CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC2-005-2023

OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, DE LOS AIRES ACONDICIONADOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LA SEDE PRINCIPAL Y ALGUNAS DE LAS REGIONALES DE APOYO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS

San Gil, Santander

Abril de 2023

INTRODUCCIÓN ……9

CAPÍTULO PRIMERO..... 10

1. CONDICIONES GENERALES. ……10

1.1. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”…….. 10

1.2. INVITACIÓN A PROPONENTES Y/O VEEDORES…… 10

1.3. ACTO ADMINISTRATIVO DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. ……..10

1.4. TIPO DE CONTRATO……10

1.5. DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA…….. 11

1.6. CONSULTA Y ACCESO AL PLIEGO DE CONDICIONES…….. 12

1.7. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES…… 12

1.8. VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO…… 12

1.9. ACLARACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES ……..13

1.9.1. FORMULACIÓN DE ACLARACIONES…… 13

1.9.2. EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS…….. 13

1.10. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA…… 14

1.10.1 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES…… 14

1.10.2 GARANTIAS Y SEGUROS…… 14

1.10.3 PERSONAL ……14

1.11. PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA…… 15

1.12. DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL PROPONENTE…… 15

1.13 REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS…… 18

1.14. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE…… 25

1.15. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES…… 25

1.16. LIMITACIÓN A MIPYMES…….. 25

1.17. OFERTA ÚNICA…… 26

1.18. LIMITACION DEL NÚMERO DE INTEGRANTES DE PROPONENTES PLURALES 26

1.19. INFORMACION INEXACTA…… 26

1.20. INFORMACION NO VERAZ…… 26

1.21. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA…… 26

1.22. INDISPONIBILIDAD…….. 26
2. LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES……. 29
2.1. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS…….. 29
2.2. VALORACIÓN DE LA MATRIZ DE RIESGO ANEXA…… 30
2.3. MECANISMOS DE COBERTURA PARA MITIGACIÓN DE RIESGOS…….. 30
2.4. INDEMNIDAD…… 31
CAPÍTULO TERCERO 32
3. ASPECTOS PARTICULARES…….. 32
3.1. OBJETO…… 32
3.1.1 ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS…….. 32
3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC……. 39
3.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL ……40
3.4. FORMA DE PAGO……..…… 45
3.5. PROPUESTAS PARCIALES……. 47
3.6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL…….. 47
3.7. OFERTA ECONÓMICA…….. 47
3.8. SUPERVISIÓN……. 48
3.9. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA…….. 49
3.10. RETIRO DE OFERTAS…… 50
CAPITULO CUARTO……..51
4. REQUISITOS HABILITANTES……. 51
4.1. PARTICIPANTES…… 51
PROPONENTE PERSONA NATURAL…….. **¡Error! Marcador no definido.**
PROPONENTE PERSONA JURÍDICA:…… 54
PROPONENTES CONJUNTOS:……..
¡Error! Marcador no definido.
4.1.2. Carta de presentación de la propuesta……. 55
4.1.3. Capacidad, existencia y representación legal……. 56
4.1.3. Registro Único de Proponentes (RUP)……. 58
4.1.5. Existencia y representación de uniones temporales y consorcios……. 59

cas.gov.co contactenos@cas.gov.co Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 Nº 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

4.6. Cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales **¡Error! Marcador no definido.**

4.7. No registrar antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía de conformidad a los certificados expedidos por las autoridades competentes, del proponente o de sus integrantes (tratándose de uniones temporales y consorcios) y sus representantes legale. ……61

4.8. Certificado de no sanciones o incumplimientos. ……..62

4.9. Compromiso de probidad y pacto de transparencia…….. **¡Error! Marcador no definido.**

4.10. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades…….....…….62

4.11. Consulta registro nacional de medidas correctivas del ministerio de defensa nacional – Policía Nacional……. **¡Error! Marcador no definido.**62

4.12. Fotocopia del documento de identidad…….. **¡Error! Marcador no definido.**62

4.13. Garantía de seriedad de la propuesta……..**¡Error! Marcador no definido.**62

Criterios Diferenciales……63

4.14 Compromiso Anticorrupción:…… ……... **¡Error! Marcador no definido.**

4.15 Ofrecimiento económico…… **¡Error! Marcador no definido.**

4.16. Implementacion del sistema de gestion d ela seguridad y salud en el trabajo……65

4.17 Disposiciòn final de residuos sòlidos generados durante la actividad……..……65

4.18 Formato SIIF…….……66

4.19 Manifestaciòn de interès ……..……66

4.20 Registro Unico Tributario ……..……67

4.2 Experiencia del Proponente ……..……68

4.2.1 Experiencia General…….. ……..……68

4.2.2. Experiencia Especifica……. **¡Error! Marcador no definido.**

4.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO……..….. 71

4.4. DISTRIBUDIOR AUTORIZADO……. 75

4.5. CAPACIDAD FINANCIERA……. 75

4.5.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL…… 76

CAPÍTULO QUINTO..... 78

5. ADMISIBILIDAD Y HABILITACIÓN DE PROPUESTAS……. 78

5.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS…….. 78

5.2. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA…… 78

5.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD…….. 78

5.4. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS…….. 80

5.5. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS…… 80

5.6. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS…… 80

CAPITULO SEXTO ..... **¡Error! Marcador no definido.**

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN, FACTORES DE DESEMPATE E INCENTIVOS….. 83

6.1. INFORME DE EVALUACIÓN……..……. 83

6.2 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION…… 84

6.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN…….
¡Error! Marcador no definido.

6.3.1. APROPUESTA ECONOMICA (MÁXIMO 41,5 PUNTOS)…….
¡Error! Marcador no definido.

6.3.2. FACTOR CALIDAD (MÁXIMO 48 PUNTOS)……..
¡Error! Marcador no definido.

6.3.2.1. DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS CON CONDICIONES TECNICAS SIMILARES (20 PUNTOS)…….
¡Error! Marcador no definido.

6.3.2.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (20 PUNTOS)……89

6.3.3. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (MÁXIMO 0,25 PUNTOS)… 91

6.3.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES (MÁXIMO 0,25 PUNTOS)……92

6.3.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)
……..…..**¡Error! Marcador no definido.**

6.4. CRITERIOS DE DESEMPATE……. 95

CAPÍTULO SÉPTIMO 102

7. ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO…….. 102

7.1. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN…….. 102

7.2. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR….. 102

7.3. UN SOLO OFERENTE HÁBIL…….. 102

7.4. DECLARATORIA DESIERTA DE EL SELECCIÒN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA 102

7.5. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS..... 103

7.6. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO 103

CAPÍTULO OCTAVO 105

8. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES. 105

CAPÍTULO NOVENO 108

9. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES..... 108

CAPÍTULO DÉCIMO 109

10. CONDICIONES DEL CONTRATO..... 109

10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 109

10.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD..... 113

10.3. CESIÓN DEL CONTRATO..... 113

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO..... 114

11. CRONOGRAMA DEL SELECCIÒN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA..... 114

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO..... 114

ANEXOS.....116

ANEXO 31 MODELO – MINUTA CONTRATO 161

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES.

Se recomienda a los interesados en participar en el presente proceso de selección tener en cuenta los aspectos a continuación indicados:

1. Verificar que no se encuentren incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el presente proceso.
2. Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas, así como la información indicada en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co /secop-ii), antes de elaborar la propuesta.
3. Seguir las instrucciones que en el pliego electrónico se imparten para la elaboración de la propuesta, así como la indicada en la plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)
4. Verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en el pliego electrónico y en los anexos del pliego y reunir la información y documentación exigida.
5. Las propuestas que se presenten deberán sujetarse a todos y cada uno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
6. Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos que le correspondan.
7. Tener en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales.
8. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
9. Presentar las solicitudes de aclaración a través del SECOP II, de conformidad con la guía para presentar observaciones en el SECOP II y abstenerse de efectuar consultas de manera personal o telefónica o por cualquier otro medio diferente al permitido en la Plataforma de SECOP II, o por la Guías emitidas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.
10. Conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
11. Analizar el alcance de cada una de las obligaciones y riesgos previsibles que para el contratista se derivan del contrato que se pretende adjudicar, y tener en cuenta la totalidad de los costos directos e indirectos en los que debe incurrir para cumplir dichas obligaciones y asumir los riesgos previsibles.
12. Tener en cuenta las adendas por las cuales se podrá modificar el Pliego Definitivo de Condiciones.
13. En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en el SECOP II, los proponentes deberán ceñirse a los protocolos y procedimientos a seguir en el Protocolo de indisponibilidad emitido por Colombia Compra Eficiente. Este es de

obligatorio cumplimiento. Cualquier comunicación durante el proceso certificado por CCE, por lo tanto, podrá dirigirse de manera exclusiva para dicho Protocolo de Indisponibilidad, el proponente deberá dirigirse al correo electrónico de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS, secretariageneral@cas.gov.co

14. Verifique la póliza de seriedad de su propuesta revisando:
    a. Sea otorgada a favor de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS, NIT 804000292-0.
    b. Como tomador ingrese su razón social completa.
    c. El valor fijado corresponda al solicitado.
15. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
16. Señor proponente, al confeccionar su propuesta técnica, económica y financiera, tenga en cuenta las variables, los riesgos y demás circunstancias que surjan de la ejecución del contrato, las cuales se consideran para todos los efectos asumidas por el oferente
17. El número mínimo de proponentes hábiles para esta convocatoria, ofertas hábiles exigido es de UNO.

INTRODUCCIÓN

El presente Pliego de Condiciones constituye las condiciones que deben seguir los proponentes en la confección de sus ofrecimientos y La Corporación Autónoma Regional de Santander en adelante C.A.S. para su comparación, evaluación y posterior adjudicación o declaratoria de desierta, así mismo se definen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este proceso de contratación, para ello el proponente se compromete con la entidad contratante a manejar la información suministrada en este Pliego de condiciones con la debida seriedad y seguridad. El proponente debe familiarizarse con los documentos que integran este Pliego de condiciones y deberá dar cumplimiento estricto a los requisitos y términos en ellos señalados. Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía leer detenidamente el Pliego del mismo y seguir las instrucciones aquí consagradas.

El interesado deberá leer completamente este proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

El proyecto de pliego de condiciones, así como sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública– https:// www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

CAPÍTULO PRIMERO

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en el presente procedimiento, se debe reportar a la Secretaría de Transparencia a través de del número telefónico (+57 1) 562 9300; la líneas gratuitas 018000 913666, 018000913040; correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co o a través del Portal Anticorrupción de Colombia (PACO).

1.2. INVITACIÓN A PROPONENTES Y/O VEEDORES.

La Corporación Autónoma Regional de Santander, en adelante C.A.S. de acuerdo con lo estipulado en la legislación colombiana y regida por los principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad, Selección Objetiva del contratista y Buena Fe, en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación CONVOCA a los interesados para que participen en el presente proceso.

Invitamos a los interesados en presentar ofertas y a la vez, a los veedores para que vigilen el presente proceso de contratación mediante el cual se seleccionará al contratista.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y desarrollado legalmente por el decreto 1082 de 2015, La C.A.S., ha determinado abrir el presente proceso de contratación de acuerdo con los parámetros y requisitos relacionados en el presente pliego de condiciones.

1.3. ACTO ADMINISTRATIVO DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015; La entidad debe ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía mediante acto administrativo de carácter general.

Recibidas y respondidas las observaciones o aclaraciones al proyecto de pliegos de condiciones, se publicará en el portal a través del cual se accede al Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II el acto administrativo de apertura junto con el pliego de condiciones definitivo a partir de la fecha definida en el cronograma del proceso, atendiendo lo dispuesto en el artículo 19 ibídem.

La información contenida en el pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier otra que la C.A.S. o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes en este proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía.

1.4. TIPO DE CONTRATO

Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la

Administración Pública" en el Capítulo III. Define los Contratos Estatales: "Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación".

El tipo de Contrato es de Prestación de Servicios en virtud de lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 que a su tenor define:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados."

1.5. DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Los documentos que regulan el Selección Abreviada de Menor Cuantía y el contrato que se derive de la misma, son los siguientes:

- Aviso de convocatoria pública
- Anexos técnicos
- Análisis del Sector
- Estudios Previos
- Proyecto de pliego de condiciones
- Observaciones al proyecto de pliego de condiciones
- Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones
- El acto administrativo que dispone la apertura.
- El pliego de condiciones definitivo.
- Las solicitudes adicionales de aclaración de los pliegos de condiciones
- Las respuestas a las solicitudes de aclaración presentadas
- El acto de revocatoria del acto administrativo de apertura, si hay lugar a ello.
- Las adendas a los pliegos de condiciones.
- El informe de evaluación.
- Las observaciones al Informe de evaluación y las respuestas a las mismas.
- El acta de audiencia de adjudicación
- El acto administrativo de adjudicación del contrato.
- El acto de declaratoria de desierto del proceso, en caso de que esto proceda.
- La oferta a la cual se adjudicó el proceso de contratación
- El contrato, las adiciones, modificaciones, suspensiones y reinicios y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a ésta.
- El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral.

En todo caso, la presente selección abreviada de menor cuantía estará integrado por

todos los Documentos del Proceso, de acuerdo con la definición dispuesta en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de La C.A.S.

Todos los documentos de la selección abreviada de menor cuantía serán publicados en el portal único de Contratación estatal a través del cual se accede al SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015.

1.6. CONSULTA Y ACCESO AL PLIEGO DE CONDICIONES

Tanto el Proyecto como el Pliego de Condiciones se publicará en el portal desde el cual se da acceso al Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), no obstante, su publicación no obligará a la apertura de la presente selección abreviada de menor cuantía de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007.

1.7. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El proponente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar el Pliego de Condiciones; se recomienda consultar de manera permanente el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) en la página web www.colombiacompra.gov.co para informarse sobre los documentos de aclaraciones y/o adendas que se produzcan durante el desarrollo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, el Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Los plazos establecidos en el pliego de Condiciones se entenderán como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario y conforme a lo previsto en cronograma. Para estos efectos el sábado no se considerará día hábil salvo que en el cronograma se establezcan como tal de conformidad a lo decretado por la C.A.S. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil o cuando no se ofrezca durante ese día por cualquier razón atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto del Pliego de Condiciones, son por su exclusiva cuenta.

1.8. VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (No aplica)

En caso de aplicar, la visita NO será obligatoria; en todo caso, la inasistencia a la misma no dará lugar a la presentación de reclamaciones posteriores que se fundamenten en el hecho del desconocimiento de los detalles y condiciones de la(s) zona(s) en la(s) que se ejecutaría total o parcialmente el Contrato.

Definido en el cronograma el lugar y hora para iniciar la acción, se otorgará una espera de cinco (5) minutos para realizar la visita con las personas que asistan o de lo contrario se dejará constancia de su no realización.

Así mismo, es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y

condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la C.A.S.

Los interesados no podrán presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente.

Por lo anterior, se considera necesario que el interesado ponga en conocimiento a la Entidad, todas sus inquietudes u observaciones por escrito que requiera, para la elaboración de la propuesta correspondiente.

1.9. ACLARACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

1.9.1. FORMULACIÓN DE ACLARACIONES

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones.

Se podrá solicitar por escrito las aclaraciones al pliego de condiciones definitivo que considere necesarias, con una antelación no inferior a dos (2) días hábiles a la fecha de cierre del plazo del presente proceso, para que la entidad otorgue respuesta oportuna y debidamente publicada en el portal www.colombiacompra.gov.co desde el cual se da acceso al Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), antes de dicha fecha.

La C.A.S. únicamente se obliga a responder las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan todos los siguientes requisitos:

a) Identificación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía a la que se refieren,

b) Indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía y su dirección física o de correo electrónico y

c) Haber sido recibidas por La C.A.S UNICAMENTE a través de la plataforma SECOP II, dentro de los términos establecidos en el cronograma del pliego de condiciones.

Las observaciones, solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y en las condiciones particulares de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, no generarán para la administración la obligación de ser contestadas antes del Cierre de la misma.

1.9.2. EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS

La C.A.S., responderá todas las observaciones y solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones que cumplan con lo establecido en este documento y en las condiciones particulares de la presente convocatoria, publicando dichas respuestas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública que se podrán consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Las modificaciones o adiciones al Pliego de Condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, los cuales formarán parte integral de aquellos y se Publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública que se podrá consultar en la página web.

Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal publicará las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p.m, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Tanto los escritos de aclaración como las adendas forman parte de los documentos del proceso.

La C.A.S., podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

1.10. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada Proponente asumirá todos los costos tanto directos como indirectos, relacionados con la integración, elaboración y presentación de su propuesta. Ello incluye los costos en que incurra para presentar la propuesta o acudir a la visita al lugar de ejecución del Contrato, en caso que aplique.

Cada proponente asumirá todos los costos tanto directos como indirectos, relacionados con la integración, elaboración y presentación de su propuesta en los costos en que incurra para presentar la propuesta o acudir a la visita al lugar de ejecución del Contrato, en caso que aplique.

1.10.1. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo dentro de la administración del contrato todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo de la obra o instalación del suministro; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

1.10.2. GARANTÍAS Y SEGUROS

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en el presente Pliego de Condiciones y la minuta del contrato.

1.10.3. PERSONAL

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato, todo el personal idóneo que se requiera.

Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

(i) El personal profesional mínimo solicitado en el pliego de condiciones,

(ii) El personal técnico mínimo solicitado en el pliego de condiciones.

1.11. PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El plazo del presente proceso entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura y la fecha de cierre, será el que se consigne en el cronograma de las condiciones particulares de la misma.

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura hasta la fecha y hora determinada para el cierre.

La CAS podrá suspender la selección en cualquier etapa en que se encuentre, cuando se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizar y que puedan afectar la normal culminación de la misma**.**

1.12. DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL PROPONENTE

Solamente se recibirán las ofertas del presente proceso contractual, en forma digital a través del sitio destinado en la plataforma del SECOP II según lo estipulado en la guía para presentar ofertas en el SECOP.

Este será el único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y la CAS. No se aceptarán ofertas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente.

En este sentido, no se aceptarán ofertas recibidas por correo, radicación o entrega en oficinas de la CAS. De suceder este evento, las propuestas respectivas serán devueltas al proponente sin abrir.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: secretariageneral@cas.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

La presentación de la propuesta deberá observar las siguientes reglas:

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma SECOP II, según el cronograma del proceso y no será posible presentar documentos en físico. El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma; la cuenta creada para el efecto es personal e intransferible razón por la cual cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto no constituye oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en la guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través del siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/node/23693

Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, la cual deberá creada para el efecto es personal e intransferible razón por la cual cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto no constituye oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal. Consulte la guía sobre creación de proponentes plurales en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/node/23695

La oferta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la CAS deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos de soporte de la propuesta proporcionados por el proponente adjunto a la misma, en el evento de encontrarse en otro idioma, deberán acompañarse de una traducción OFICIAL al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción OFICIAL a dicho idioma.

Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta y declara:

a) Que su propuesta estará vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, a menos que en las condiciones particulares de la Selección Abreviada de Menor Cuantía se indique otro término.

b) Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de las condiciones particulares del Selección Abreviada de Menor Cuantía; que conoció a través del portal desde la cual se da acceso al Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento y que se le dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.

d) Que el Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.

e) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en el pliego de Condiciones sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones o modificaciones.

icontec Norsok S-006 NK- 072-1
IQNet
icontec ISO 9001 3264-1SC
icontec OHSAS 18001 OS-CER168456
icontec ISO 14001 367-1SA

f) Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en el pliego de Condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en las especificaciones Técnicas.

g) Que conoce de manera completa el Manual de Contratación de la C.A.S. y acepta de manera expresa todas las condiciones y normas estipuladas en el mismo.

h) Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del Contrato y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del Contrato, así como de la distribución y asignación de riesgos previsibles.

i) Que toda la información contenida en su propuesta es veraz, exacta y no existe falsedad alguna en la misma; que la C.A.S. está facultada para verificar lo anterior y en caso de encontrar yerros, falsedades e inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta.

j) Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones y para obtener puntaje, será pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

k) Que declara bajo la gravedad del juramento sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Proponente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio):

- No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.

- Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

l) Que tuvo oportunidad de consultar a través del SECOP II, todas las aclaraciones y adendas emitidas por la C.A.S. al pliego de Condiciones y que acepta su contenido.

m) Que las comunicaciones y mensajes emitidos durante la Selección Abreviada de Menor Cuantía y los enviados por el Proponente o por terceros a la C.A.S., se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.

n) Que reconoce y acepta que no se tendrá en cuenta ni evaluarán documentos o información que no hayan sido allegados en la forma, oportunidad y medios definidos por la entidad.

o) Que en caso de que su propuesta fuere calificada finalmente como la más favorable, se obliga a celebrar el Contrato cuya minuta obra en el pliego de Condiciones, así como aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido en las condiciones particulares del Selección Abreviada de Menor Cuantía.

cas.gov.co contactenos@cas.gov.co Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 Nº 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

p) Que en su calidad de Contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

q) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato que se celebraría como conclusión del Selección Abreviada de Menor Cuantía y acepta la forma de pago prevista en la Minuta respectiva.

r) Que, en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite del Selección Abreviada de Menor Cuantía, lo notificará inmediatamente y renuncia a la participación en el mismo.

s) Que acepta la identificación, estimación, tipificación, mitigación y asignación de Riesgos.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre del proceso, aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Proponente no podrá modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta. La circunstancia de que el Proponente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda de la Selección Abreviada de Menor Cuantía no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, rembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

1.13. REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La C.A.S., evaluará el cumplimiento de requisitos establecidos para la presentación de la propuesta con el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, y asignará puntos para evaluación de las propuestas habilitadas siguiendo las reglas que se establecen a continuación, además de las que aparezcan en las condiciones particulares del Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1. Para facilitar la verificación de la información requerida para el cumplimiento de requisitos de presentación de la propuesta, aquella se debe consignar en los formatos correspondientes que hagan parte del Pliego de Condiciones.

2. Si el Proponente no diligencia uno o varios formatos (anexos) o los diligencia en forma incompleta, pero la C.A.S. localiza la información faltante en otro(s) aparte(s) de la propuesta, se tendrá en cuenta la última. Se exceptúa de esta regla aquellos requisitos que otorguen puntaje.

3. Si ni en la propuesta ni en el formato aparece la información requerida y esa omisión no es subsanable, la propuesta no será admisible, elegible o no se le asignará puntaje en el aspecto en cuestión.

4. En el evento en que en la propuesta se consigne la información requerida para verificar el cumplimiento de un requisito mínimo habilitante, pero no se haya incluido la documentación soporte pertinente o sean requeridas aclaraciones, la C.A.S.

durante la etapa de evaluación podrá solicitar al Proponente allegar dicha documentación soporte o efectuar las aclaraciones pertinentes dentro de un plazo determinado, sin que ello implique mejora de la propuesta o permisibilidad de extensión de plazo para la consecución de documentos.

5. Si el Proponente, durante el plazo otorgado por la entidad, no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada y de lo consignado en la propuesta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la propuesta no será admisible.

6. Sin perjuicio de la facultad de la C.A.S. de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el proponente en el formato o en su propuesta y la documentación soporte de la misma aportada con la propuesta, prevalecerá lo consignado en la segunda.

7. En virtud de los principios de transparencia e igualdad, la propuesta no podrá ser mejorada una vez ocurrido el Cierre de la Selección. En consecuencia, la documentación soporte y/o las aclaraciones aportadas por el Proponente durante la etapa de evaluación sólo se tendrán en cuenta si corresponden a aspectos subsanables.

8. La C.A.S. sólo tendrá en cuenta lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soporte idóneo, según lo que se establezca al respecto el pliego de Condiciones.

9. Documentos soporte de la experiencia del Proponente.

Si en este documento, se indica que para el cumplimiento de requisitos habilitantes y/o para la asignación de puntaje, el oferente debe acreditar haber ejecutado contratos, proyectos u otras actividades de determinadas características, deberá hacerse aportando documentos soporte idóneos.

Nota 1. En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor en SMMLV será multiplicado por el porcentaje de participación del proponente o del miembro del proponente en dicha asociación; si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

Nota 2. Para determinar el valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o valor, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el parágrafo anterior, debiendo ser coherente con el consignado en el RUP.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 Nº 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.

Nota 3. Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones.

Nota 4. El proponente deberá indicar en su oferta y en todo caso en el anexo correspondiente, el número consecutivo en el RUP de los contratos ejecutados que deberán ser tenidos en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia aquí exigida.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos en ejecución o los ejecutados por administración delegada.

Soportes: Se deberá aportar copia del (los) contrato (s) solicitado (s) para acreditar la experiencia específica con su (s) respectiva (s) acta (s) de liquidación o de terminación. Podrá soportarse también la experiencia con copia del (los) contrato (s) solicitado (s) y la certificación expedida por el contratante en los términos requeridos en el pliego de condiciones (Nota: en todo caso se deberá aportar copia del contrato).

Si el contrato cuya experiencia que se pretende acreditar deriva de contratos celebrados entre particulares o entidades privadas, además de la presentación de la copia del contrato y del acta de entrega final o liquidación y/o certificación donde se indiquen las actividades y cantidades ejecutadas, corresponderá al oferente presentar: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente con fecha de expedición no superior a tres (3) meses contados a partir del cierre de presentación de ofertas, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

En la certificación de facturación emitida por el Revisor Fiscal o por el Contador Público deberá indicar: i) Nombre o razón social y NIT del contratante, adquirente de los servicios de consultoría, ii) Número de las facturas emitidas de acuerdo con el sistema de numeración consecutiva asignado, iii) Valor de cada una de las facturas emitidas con discriminación del IVA pagado y iv) Fecha de emisión o expedición de cada factura.

En todo caso se deberá DILIGENCIAR el ANEXO – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, habilitante o calificable según corresponda, como requisito de obligatorio cumplimiento. La C.A.S. únicamente verificará los contratos relacionados en el formato diligenciado para cada caso en particular.

Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la C.A.S., la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que adjunte el proponente en su propuesta, deberá contener e indicar como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.

- Nombre o razón social del contratista.

- Objeto del contrato.

- Fecha de iniciación (día, mes, año).

- Fecha de terminación (día, mes, año).

- Valor del contrato en pesos colombianos.

- Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, identificando plenamente el cargo, nombre completo y número telefónico de la entidad.

- La C.A.S. NO aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

De existir fechas diferentes entre el plazo de ejecución y el acta de recibo a satisfacción presentada para acreditar un mismo contrato, se tomará como fecha para validar la experiencia la que corresponde al Acta de recibo a satisfacción.

No será válido para acreditar la experiencia, copias de contratos sin la correspondiente certificación o sin allegar el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del contrato.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por el mismo personal natural con quien se celebró la relación contractual.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia

tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP: Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero que no está obligado a tener RUP debe presentar certificación suscrita por su representante legal anexando los documentos soporte (contrato y acta de liquidación o contrato y certificación de recibo a satisfacción).

Para tales efectos el proponente deberá anexar obligatoriamente los siguientes documentos que consignen toda la información referida: Copia total o parcial de los contratos, acompañados ya sea del Acta de liquidación o finalización de los contratos o de Certificaciones expedidas por la entidad contratante.

10. El valor de los contratos, actividades o proyectos ejecutados a acreditar para el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones, se debe expresar en pesos colombianos de estar el contrato en moneda diferente, dicha moneda se deberá convertir a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa de Mercado

11. De conformidad con la ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

12. El factor multiplicador ofertado debe contar con máximo dos dígitos decimales.

13. Todos los cálculos que se realicen para efectos de determinar la admisibilidad o inadmisibilidad de propuestas, o para el desempate, serán aproximados por exceso o por defecto a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.

14. Documentos soporte de la experiencia del Equipo de Trabajo.

El proponente en la propuesta para el personal de trabajo requerido deberá acreditar la experiencia y títulos académicos de cada integrante del Equipo de Trabajo con los documentos soporte pertinentes, así:

a) Identidad, nacionalidad y residencia: Se debe aportar copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte).

b) Títulos Académicos: Se debe aportar copia del o los títulos académicos obtenidos según exigencia para cada caso. Quienes hayan obtenido el título académico en el extranjero deben aportar copia del permiso temporal para ejercer la profesión en Colombia (expedido por la autoridad competente), o aportar copia de la convalidación del título respectivo. El permiso temporal para el ejercicio de la profesión se podrá aportar con posterioridad a la decisión de contratar, pero será

requisito para la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.

c) Matrícula Profesional: Los profesionales deberán aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la autoridad que vigile la respectiva profesión. No se aceptarán Matrículas o Tarjetas Profesionales "en trámite".

d) Experiencia: Se debe aportar documentación soporte a través de la cual se acredite la experiencia de los integrantes del Equipo de Trabajo propuesto; en dicha documentación debe obrar la siguiente información:

- Objeto.

- Plazo.

- Número del Contrato (en caso de que exista).

- Entidad contratante, teléfono y dirección.

- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).

- Valor final del contrato.

- Alcance de los trabajos ejecutados o funciones de empleo, describiendo las actividades desarrolladas en el contrato y que correspondan a las solicitadas.

- Fecha de iniciación y terminación, indicando día, mes y año. (En el caso que la fecha solo indique año y mes, para el cálculo del tiempo de la experiencia serán tomados a partir del último día del mes inicial y el primer día del mes final).

- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.

- Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, identificando plenamente el cargo, nombre completo y número telefónico de la entidad

- Cuando se solicite experiencia específica del personal mínimo requerido, en el desempeño del cargo o labor para el cual se aplique. (Ejemplo: director de Interventoría, Residente de Interventoría, Profesional Ambiental y SISO, profesional o técnico de determinada área) deberá aportarse certificación, expedida por la entidad contratante del proyecto principal (receptora del servicio) (certificación primaria), o con la intervención de esta, o tener su aval expreso y escrito en el que se evidencie el cumplimiento del requisito y cargo de experiencia solicitado del profesional.

El número de años o de meses de experiencia se determinará sumando los periodos que se relacionen en la propuesta y que se encuentren debidamente acreditados en la documentación soporte. De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del decreto 19 de 2012, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 Nº 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

partir de la inscripción o registro profesional.

Nota 1. Si el contrato cuya experiencia se pretende acreditar del profesional, es de un proyecto exclusivo del contratante del profesional o de experiencia profesional laboral directa, además de la presentación de la certificación del profesional corresponderá al oferente presentar copia del contrato laboral o de prestación de servicios, o comprobantes de pago en caso de contratos verbales y en todo caso se deberá presentar constancia del pago al Sistema de Seguridad Integral del profesional propuesto que se vinculó como empleado de nómina con el respectivo proyecto o sus aportes como independiente por el período que se certifique.

Nota 2. Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia específica de los profesionales objeto de evaluación corresponden a contratos de proyectos ejecutados por el contratante del profesional a favor de terceros, sea el mismo proponente o de consorcios o uniones temporales de las cuales formó parte, el proponente debe presentar los siguientes documentos:

i) Certificación expedida por el contratante del profesional donde conste que el profesional trabajó en el proyecto ejecutado, período, valor, obligaciones y demás características exigidas que correspondan.

ii) Copia del contrato del proyecto principal suscrito entre el contratista (contratante del profesional) y la entidad contratante del proyecto; o Certificación o acta de liquidación final o actas parciales del proyecto ejecutado o actas de seguimiento o bitácoras de ejecución o cualquier otro documento suscrito por el contratante del proyecto o su delegado (Persona natural o jurídica, pública o privada que contrato la ejecución del proyecto), donde se pueda verificar que el objeto contractual, el cargo exigido, que el profesional efectivamente hizo parte de la ejecución del proyecto y/o demás aspectos a verificar.

La C.A.S. podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título de educación superior en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto. Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de educación superior de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia. (El área solicitante debe verificar si aplica esta nota, de lo contrario debe eliminarla)

De conformidad a lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra

Eficiente para acreditar la formación académica adquirida Colombia o en el exterior se deberán presentar los documentos referenciados en el numeral 9.3 de dicha circular.

Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal ofertado, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los mismos o mayores requisitos de experiencia y formación requeridos como requisitos habilitantes y ponderables, previa autorización de la supervisión y/o interventoría designada por la C.A.S.

Documentos adicionales:

Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar además, copia del respectivo contrato o certificación suscrito entre el certificador y el contratante, dicha certificación debe contener el perfil del cargo del profesional propuesto, en el evento que la certificación no cuente con el perfil del profesional propuesto deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar el perfil.

Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como servidor público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, las cuales deberán guardar relación con el perfil al cual es propuesto el profesional, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempañadas o las mismas no guarden relación con el perfil solicitado esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

1.14. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada Proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta o propuestas según sea el caso, por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.

1.15. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de servidores públicos del contratante que se presenten durante o con ocasión del trámite del Selección Abreviada de Menor Cuantía, podrán ser informadas a la entidad y a los demás organismos competentes.

1.16. LIMITACIÓN A MIPYMES. (PROCESO NO LIMITADO A MIPYMES)

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, industria y Turismo, la convocatoria del presente proceso es susceptible de ser limitada a Mipymes.

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual será remitido al proceso contractual SECOP II.

En este escrito, el interesado persona natural o el representante legal del interesado persona jurídica manifestará si la intención es que la limitación sea a Mipyme nacional o territorial, de acuerdo con las reglas definidas en el proyecto de Pliego de Condiciones.

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme.

En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

1.17. OFERTA ÚNICA

La C.A.S. podrá adjudicar el contrato aún en el evento en que solo se presente una propuesta, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y haya obtenido el puntaje de calificación mínimo requerido.

1.18. LIMITACION DEL NÚMERO DE INTEGRANTES DE PROPONENTES PLURALES

El numeral 5°, literal a), del artículo 24 de la ley 80 de 1993, dice que en los pliegos de condiciones se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección.

Esta disposición permite que la C.A.S. señale en los pliegos de condiciones, REQUISITOS OBJETIVOS para la participación de los consorcios y de uniones temporales, los cuales podrán dar lugar a determinar cuál será el número de personas que integrarán dichas asociaciones, por lo siguiente: La finalidad del ARTÍCULO 7º DE LA LEY 80 DE 1993, al permitir la asociación de personas para la conformación de consorcios o uniones temporales, no solo es la de hacer factible la prestación de un servicio, la ejecución de una obra, etc., brindando cada uno mayor calidad y eficiencia en razón de su especialidad, y evitando así los mayores costos y efectos negativos que puedan derivarse de la realización aislada y particular de actividades respecto de las cuales no se es el más apto, sino que también tiene por finalidad, asegurar a la entidad contratante, mediante la solidaridad creada en su favor entre los CONSORCIADOS o los UNIDOS TEMPORALMENTE, el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. La limitación del número de integrantes de una unión temporal o de un consorcio, es una condición objetiva, tendiente a proteger a la entidad Contratante y a evitar su desmedro futuro, previniendo así que la solidaridad legal de sus miembros no se torne ineficaz.

La solidaridad fijada en la ley para los consorciados y para los unidos temporalmente, según el caso, puede dar lugar al requerimiento administrativo o a la declaración judicial de exigir el cumplimiento o la indemnización, según el evento, y muy seguramente en la realidad material, la previsión legal de solidaridad no tendrá la

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 Nº 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

eficacia buscada por el legislador, en la medida que acrezca el número de participantes, pues si bien a mayor número de participantes es mayor la capacidad del consorcio o de la unión temporal, también a mayor el número de participantes es menor la capacidad individual de estos y, por tanto, aunque la ley predica la solidaridad, que es indiscutible, la realidad de eficacia se torna en improbable en la medida en que la capacidad de cada consorciado y de cada una de las personas que integran la unión temporal es menor. Por ello aunque la ley los hace solidarios, para los aspectos vistos, la solidaridad jurídica prevista en la ley no augura, por si sola, la eficacia material de ese tipo de obligaciones, porque cada consorciado o cada integrante de la unión temporal tiene medida cada una de sus capacidades.

En atención a la justificación expuesta, la C.A.S. limita el número de integrantes de Consorcios y Uniones Temporales a tres (3).

Igualmente, en el caso de estructura plural, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia específica y adicional solicitada y para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección del cuarenta por ciento (40%).

1.19. INFORMACIÓN INEXACTA

La C.A.S. se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en la Selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

1.20. INFORMACIÓN NO VERAZ

En caso de que el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA**,** sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

1.21. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El proponente deberá tener en cuenta la información y documentos previos relacionados con el presente pliego de condiciones a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para formular su propuesta y ejecutar el proyecto, así como la normatividad vigente de acuerdo con los requerimientos establecidos para el proyecto, el cual regirá el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

1.22. INDISPONIBILIDAD

Con el fin de garantizar a los interesados y proponentes el acceso a información y el

debido proceso y en cumplimiento al lineamiento existente por Colombia Compra Eficiente, respecto a los usuarios que hacen uso del SECOP II, en caso de indisponibilidad de la plataforma, se dar aplicación al Protocolo previsto. El protocolo se podrá consultar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

Únicamente para efectos de indisponibilidad en el SECOP II, se utilizará como medio de comunicación de respaldo el correo electrónico: secretariageneral@cas.gov.co

CAPÍTULO SEGUNDO

2. LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES.

El presente estudio en desarrollo de lo previsto por la Ley 1150 de 2007, comprende la valoración de los riesgos previsibles que el proponente o la entidad deben asumir al solicitar o presentar la oferta en la convocatoria pública que nos ocupa, o que asumen la entidad pública y el contratista al suscribir un contrato, y se traduce en el valor asegurado, en los tipos de amparos y cuantías de los mecanismos de cobertura, en las medidas de mitigación que se deberán adoptar en la ejecución de lo pactado y en el panorama financiero del contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. La C.A.S. evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se publica de manera simultánea con el presente pliego de condiciones y hace parte integral de este.

[VER ANEXO MATRIZ RIESGOS]

2.1. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El precio del contrato y utilidad para el CONTRATISTA que resulte adjudicado en el presente proceso, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones, y en la dimensión que él haga del alcance de su oferta, especialmente lo relacionado a la aplicación de los recursos humanos, técnicos y económicos para optimizar y ofrecer un precio por sus servicios y productos a entregar.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar el contexto antes descrito, y todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la actividad y su estado actual indiquen que, en forma responsable y cuidadosa, deben ser observados. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo. Igualmente debe considerar los términos en que se encuentran establecidas las causales de terminación anticipada indicadas en las reglas de participación.

De esta forma, queda claro que los valores que se registran en las reglas de participación y los riesgos señalados, no constituyen una garantía que esté extendiendo la entidad contratante, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

2.2. VALORACIÓN DE LA MATRIZ DE RIESGO ANEXA

			Impacto			
	Calificación Cualitativa		Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún asi permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	Categoría	Valoración	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4
Probabilidad	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	1	1	0	0	0
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2	0	2	1	0
	Probable (probablemente va a ocurrir)	3	2	1	0	0
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	4	0	0	0	0

Valoración del riesgo	Categoría
7 y 8	Riesgo extremo
5 y 6	Riesgo alto
4	Riesgo medio
2 y 3	Riesgo Bajo

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea aquí.

2.3. MECANISMOS DE COBERTURA PARA MITIGACIÓN DE RIESGOS

El contratista constituirá garantía única a favor de la C.A.S., expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria

o demás mecanismos de cobertura de riesgos autorizados por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior en procura de garantizar a la C.A.S. el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, considerando los posibles riesgos enunciados que se puedan presentar con ocasión del contrato.

Para efectos de constitución de la Garantía Única a favor de la C.A.S., ésta debe amparar los riesgos y vigencias en los términos desarrollados en el Capítulo Decimo Primero del presente Pliego de Condiciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

2.4. INDEMNIDAD

El contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a la C.A.S. y a sus empleados y propiedades contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En tal sentido el contratista será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por sus acciones u omisiones.

CAPÍTULO TERCERO

3. ASPECTOS PARTICULARES

3.1. OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, DE LOS AIRES ACONDICIONADOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LA SEDE PRINCIPAL Y ALGUNAS DE LAS REGIONALES DE APOYO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS.

3.1.1 ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para optimizar el funcionamiento total del sistema de aire acondicionado, tanto de la sede principal, como de las demás sedes (Mares y Comunera), se requieren ejecutar varias actividades las cuales se describen a continuación:

1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

1.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

De conformidad con el inventario a cargo de la oficina de Bienes y Servicios, la Corporación cuenta en la actualidad, con un gran número de equipos de aire acondicionado, dentro de los que existen diferentes tipologías, con diferentes modalidades de funcionamiento tales como: Ventana, Mini Split, Centrales.

Cada uno de estos con patrones y características descriptivas diferentes, que de acuerdo con cada tipo de equipo y según funcionalidad de los mismos, se requieren rutinas específicas de mantenimiento.

Por ejemplo, en el caso de los equipos de precisión se requiere de un software para inspección de todas las rutinas de funcionamiento; estos equipos constan de dispositivos electrónicos que deben ser manipulados por personal experto e instrumentos especiales, a diferencia de los equipos de ventana, Mini Split, Centrales, que son pequeños y cuyo mantenimiento implica rutinas breves y que no requieren de instrumentos ni personal experto, como los de precisión.

Gran parte de estos equipos que se encuentran ubicados en la sede principal y otros en las diferentes regionales, dentro del requerimiento planteado, necesitan de revisión de las acometidas eléctricas, tableros, dispositivos de arranque y termostatos, que en estos sistemas son de gran tamaño y mucho más complejos, la gran mayoría de dichos equipos presentan algunas deficiencias en su funcionamiento, como se evidencia, la prestación del servicio de mantenimiento integral de los equipos de aire acondicionado de la entidad implica un objeto complejo, por lo cual se requiere

contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aires acondicionados para el año 2023.

Se relaciona los equipos existentes en la Corporación (sede principal y Regionales Mares y Comunera), los cuales son todos de la marca LG.

EQUIPOS DE LA ENTIDAD	CANTIDAD
UNIDAD INTERIOR TIPO CASSETE 4 VIAS MARCA LG	17
UNIDAD INTERIOR TIPO CASSETE 2 VIAS MARCA LG	2
UNIDAD INTERIOR TIPO CASSETE 1 VIA MARCA LG	28
UNIDADES INTERIORES TIPO FANCOIL	26
UNIDADES TIPO PAQUETE UC/ACDX	2
UNIDADES TIPO SPLIT	2
EQUIPO MINI-SPLIT AIRE ACONDICIONADO 12.000BTU/H	2
ARCHIVO SOTANO: EQUIPO DE EXTRACCION TIPO AXIAL	1
PREVENTIVO EQUIPO TIPO MINISPLIT CONSOLA DE MURO CON CAPACIDAD DE 24000 BTU	3
UNIDAD TAMDEN DE CONDENSADORA VRF DE REFRIGERANTE VARIABLE SISTEMA MULTI V 5 CAPACIDAD 408 KBTU/H REFRIGERANTE R-410A 220V, 3PH, 60HZ PARA SISTEMA VRF-01	2
UNIDAD TAMDEN DE CONDENSADORA VRF DE REFRIGERANTE VARIABLE SISTEMA MULTI V 5 241 KBTU/H REFRIGERANTE R-410ª 220V, 3PH, 60HZ PARA SISTEMA VRF-02	1
TAMDEN DE CONDENSADORA VRF DE REFRIGERANTE VARIABLE SISTEMA MULTI V 5 CAPACIDAD 312 KBTU/H REFRIGERANTE R-410A 220V, 3PH, 60HZ PARA SISTEMA VRF-03	1

icontec Norsok S-006 NK- 072-1
IQNet
icontec ISO 9001 3264-1SC
icontec OHSAS 18001 OS-CER168456
icontec ISO 14001 367-1SA

TAMDEN DE CONDENSADORA VRF DE REFRIGERANTE VARIABLE SISTEMA MULTI V 5 CAPACIDAD 456 KBTU/H REFRIGERANTE R-410A 220V, 3PH, 60HZ PARA SISTEMA VRF-04	1

EQUIPOS INSTALADOS EN LA SEDE COMUNERA- SOCORRO	CANTIDAD
EQUIPO MINI-SPLIT AIRE ACONDICIONADO 36.000 BTU/H	1
EQUIPO MINI-SPLIT AIRE ACONDICIONADO 12.000BTU/H	1
EQUIPO MINI-SPLIT AIRE ACONDICIONADO 18.000BTU/H	1

EQUIPOS INSTALADOS EN LA SEDE DE MARES- BARRANCABERMEJA	CANTIDAD
EQUIPO MINISPLIT AIRE ACONDICIONADO 36.000 BTU/H	2
EQUIPO MINI-SPLIT AIRE ACONDICIONADO 12.000BTU/H	1
EQUIPO MINI-SPLIT AIRE ACONDICIONADO 18.000BTU/H	1

A continuación, se describirá el cronograma establecido para el mantenimiento preventivo de cada equipo existente, relacionado con anterioridad.

DE MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ACTIVIDADES A REALIZAR	PERIODO DE MANTENIMIENTO											
		MES 5				MES 8				MES 12			
		S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
MANTENIMIENTO A EQUIPOS ANTIGUOS INSTALADOS EN LA SEDE PRINCIPAL													
1	**PROGRAMA** MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD INTERIOR TIPO CASSETE 4 VIAS MARCA LG												
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD INTERIOR TIPO CASSETE 2 VIAS MARCA LG												

cas.gov.co contactenos@cas.gov.co Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 Nº 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

icontec Norsok S-006 NK- 072-1
IQNet

3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD INTERIOR TIPO CASSETE 1 VIA MARCA LG												
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDADES INTERIORES TIPO FANCOIL												
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDADES TIPO PAQUETE UC/ACDX												
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDADES TIPO SPLIT												
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO MINI-SPLIT AIRE ACONDICIONADO 12.000BTU/H												
8	ARCHIVO SOTANO: EQUIPO DE EXTRACCION TIPO AXIAL												
MANTENIMIENTO A EQUIPOS INSTALADOS EN LA SEDE COMUNERA- SOCORRO													
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO MINI-SPLIT AIRE ACONDICIONADO 36.000 BTU/H												
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO MINI-SPLIT AIRE ACONDICIONADO 12.000BTU/H												
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO MINI-SPLIT AIRE ACONDICIONADO 18.000BTU/H												
MANTENIMIENTO A EQUIPOS INSTALADOS EN LA SEDE DE MARES- BARRANCABERMEJA													
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO MINISPLIT AIRE ACONDICIONADO 36.000 BTU/H												
13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO MINI-SPLIT AIRE ACONDICIONADO 12.000BTU/H												
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO MINI-SPLIT AIRE ACONDICIONADO 18.000BTU/H												
MANTENIMIENTO A EQUIPOS NUEVOS INSTALADOS EN LA SEDE PRINCIPAL													
15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO TIPO MINISPLIT CONSOLA DE MURO CON CAPACIDAD DE 24000 BTU												
16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDAD TAMDEN DE CONDENSADORA VRF DE REFRIGERANTE VARIABLE SISTEMA MULTI V 5 CAPACIDAD 408 KBTU/H REFRIGERANTE R-410A 220V, 3PH, 60HZ PARA SISTEMA VRF-01												
17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDAD TAMDEN DE CONDENSADORA VRF DE REFRIGERANTE VARIABLE SISTEMA MULTI V 5 241 KBTU/H REFRIGERANTE R-410A 220V, 3PH, 60HZ PARA SISTEMA VRF-02												
18	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TAMDEN DE CONDENSADORA VRF DE REFRIGERANTE VARIABLE SISTEMA MULTI V 5 CAPACIDAD 312 KBTU/H REFRIGERANTE R-410A 220V, 3PH, 60HZ PARA SISTEMA VRF-03												
19	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TAMDEN DE CONDENSADORA VRF DE REFRIGERANTE VARIABLE SISTEMA MULTI V 5 CAPACIDAD 456 KBTU/H REFRIGERANTE R-410A 220V, 3PH, 60HZ PARA SISTEMA VRF-04												

cas.gov.co contactenos@cas.gov.co Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 Nº 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

Descripción Rutinas de Mantenimiento I.

Inspecciones generales periódicas programadas

- Lectura de amperajes y voltajes de todos los elementos del equipo, como son motores y motocompesores.

- Estado de los controles de presión, temperatura; sometimiento a pruebas de desafío a fin de evaluar su respuesta efectiva.

- Estado de los serpentines e intercambiadores; en cuanto a grado de incrustación, deterioro por corrosión o manipulación poco adecuada.

- Chequeo por fugas de refrigerante a tuberías y accesorios de las líneas de refrigerante.

- Análisis de ruidos y supresión de aquellos que no son propios del funcionamiento. - Inspección de filtros de aire. - Inspección de gabinetes; latonería y pintura.

- Evaluación de los sistemas de ventilación, alineación, balanceo - Evaluación de los sistemas de aislamiento térmico tanto de equipos como de conductos de ventilación.

- Limpieza, balanceo, ajuste de difusores, rejillas de suministro y retorno.

Rutina de mantenimiento para unidades manejadoras

- Se verifican el drenaje, la no salida de condensado puede ser causa de obstrucción o funcionamiento errático de la manejadora.

- Se verifica que opere suave, libre de vibraciones y ruidos extraños.

- Se retiran los filtros de aire, se lavan con agua a presión y/o detergente, neutralizando completamente el detergente.

- Se evacuan todos los lados de la bandeja de condensado y se limpian las líneas de drenaje.

- Se inspeccionan los rodamientos del ventilador y lubrican adecuadamente.

- Se inspeccionan conexiones eléctricas, se chequean y se ajustan los relevos de protección térmica. - Limpieza General. - Se lava el serpentín evaporador con un desincrustante.

III. Rutina mantenimiento para unidades condensadoras

- Revisión visual estado general de las conexiones eléctricas.
- Verificar nivel de aceite en compresores (herméticos con mirilla o semi-herméticos.)
- Toma medidas de amperaje de los motores
- Detecte ruidos extraños - Revisar los parámetros de refrigeración en cada uno de los compresores.
- Lavar serpentines del condensador con agua a presión y cepillo de cerdas suaves, esta frecuencia puede variarse a un periodo más corto si las condiciones así lo requieren, pero en ningún caso se puede exceder de este tiempo.
- Para el caso de equipos con sistema de enfriamiento por agua debe hacerse el respectivo lavado del intercambiador, operando las válvulas y desmontando los cabezales; aplicando el desincrustante, inhibidor de corrosión e inhibidor de formación de algas respectivo.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Se prestará el servicio de mantenimiento correctivo, con el fin de efectuar las reparaciones necesarias y cambio de repuestos deteriorados, de acuerdo a revisión efectuada y al diagnóstico técnico, que se genera una vez se realiza el mantenimiento preventivo; lo anterior no debe interferir con las actividades programadas para el mantenimiento preventivo, este mantenimiento se debe realizar bajo las siguientes condiciones:

- Se deberá prestar un servicio de emergencia las 24 horas del día, de domingo a domingo durante el tiempo de ejecución del proceso contractual.
- La cantidad de mantenimientos correctivos a realizar, serán ilimitado acorde a las necesidades presentes en los equipos.
- El contratista realizara el mantenimiento correctivo y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato, a través de solicitud previa, radicada en la oficina de bienes y servicios de la corporación.
- Si la falla no puede ser superada en la primera visita, el contratista dispondrá los desplazamientos que sean necesarios y remplazará previa autorización del supervisor del contrato las partes defectuosas hasta reponer la operatividad normal.
- Cuando se requiere realizar el cambio de partes tales como; motores, motocompresores, parte eléctrica, mecánicas, refrigerante, entre otros, el contratista, previamente presentara la solicitud al supervisor del contrato

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 Nº 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

designado por la entidad. Este a su vez deberá aprobar las actividades correspondientes según sea el caso.

- Los elementos aprobados para cambio, deberán ser piezas nuevas, originales y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante del equipo.

Este mantenimiento debe ser realizado dentro del plazo señalado por el supervisor y el suministro de repuestos correspondientes al mantenimiento correctivo de igual manera deberá ser autorizado por el supervisor previa corroboración de la necesidad del uso de los mismos.

A continuación, se relaciona los elementos que se requerirán en caso tal que, durante el desarrollo del mantenimiento preventivo, surja la necesidad del cambio y/o reemplazo de piezas, elementos y artículos, por deterioro o daño irreversible. Estos elementos harán parte de una bolsa que estará disponible para extraer lo requerido en el tiempo de la ejecución del proceso contractual, el no uso de elementos de esta bolsa de repuesto, no se contabilizará, ni alterará el presupuesto programado para esta bolsa.

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	BOMBA DE AGUA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 36000BTU
2	MOTOR BLOWER PARA MINISPLIT LG
3	SENSOR DE TEMPERATURA Y SUMINISTRO DE RETORNO DE AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT
4	TARJETA PRINCIPAL INVERTER PARA EVAPORADORA MULTI-V MARCA LG
5	FILTROS MARCA HÉRCULES DE MEDIO
6	MOTOR VENTILADOR
7	DIFUSOR LG PARA AIRE ACONDICIONADO
8	LIBRA DE GAS REFRIGERANTE R410
9	CAPACITOR DE 120MCF/220V
10	LIBRA DE NITRÓGENO LIMPIA TUBERÍA
11	UNIDAD INVERTER DE 1 CABALLO
12	UNIDAD INVERTER DE 2 CABALLO
13	KILO GAS MAP
14	TARJETA DISPLAY PARA MINISPILT INVERTER MULTI-V MARACA LG
15	ASPA METÁLICA DE 22" EJE DE 1/2 4 ALETAS
16	BLOWER PARA FANCOIL DE 12000BTU
17	BLOWER PARA FANCOIL DE 36000BTU
18	SWITCH DE ALTA PRESIÓN MARCA YORK
19	FILTRO SECADOR DE CUERPO GRANDE 1-1/8
20	RUBATEX DE 1- 1/8
21	RUBATEX DE 1- 5/8

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 Nº 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

22	CABLEADO DE FUERZA 4 HILOS
23	TUBERÍA MT DE 1"
24	TUBERÍA MT DE 2"
25	TUBERÍA DE CORAZA DE 1/2
26	TRANSFORMADOR DE 75 VA 208V-24V
27	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO 2X15A
28	CONTACTOR TRIPOLAR DE 15A
29	RELAY TÉRMICO TRIPOLAR DE 7 A 10A
30	RELAY TÉRMICO TRIPOLAR DE 30 A 38A
31	SENSOR DE FASE A 110V
32	SENSOR DE FASE A 220V
33	TARJETA COMANDO DISPLAY EQUIPO VMC CONSOLA EVAPORADORA DE 18000BTU MULTI-V
34	TUERCA DE COBRE DE 3/8
35	TUERCA DE COBRE DE 1/2
36	TUERCA DE COBRE DE 1/4
37	SOLDADURA DE PLATA
38	ROLLO DE CINTA FOIL DE ALUMINIO

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Las actividades descritas y que comprenden el objeto del contrato se encuentran codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, identificados en el tercer nivel de conformidad con el numeral del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del decreto 1082 de 2015, como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
40101700	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación del aire	Enfriamiento
72101500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
72151200	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC, calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
72154100	Servicios de edificación, construcción de	Servicios de mantenimiento y construcción	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos, de

	instalaciones y mantenimiento		sistemas de distribución y acondicionamiento
81101700	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica
81101600	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería mecánica

En desarrollo de lo previsto por los artículos 2.2.1.1.1.5. y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, cada proponente *(Individualmente considerado o en conjunto para el caso de proponentes plurales)* acreditará con el RUP la identificación de cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a la entidad estatal.

3.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL

El valor estimado del contrato es por **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($ 129.259.560)**.

El mantenimiento a contratar para los equipos tiene un valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 99.974.098) INCLUIDO IVA** y la suma de **VEINTI NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($29.285.462.) INCLUIDO IVA**, que perteneces a una bolsa de repuestos que será usada en caso de requerirse en el mantenimiento correctivo; es decir dicha bolsa solo será suministrada y pagada en la medida que los equipos en su desarrollo de mantenimiento lo requieran. Valores que incluyen todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

En el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance del proyecto o una variación en la cantidad de suministro y/o servicios que requieran recursos adicionales, esto es, que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada al Supervisor del contrato para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos para estos eventos y su consecuente modificación.

Le está prohibido al Contratista ejecutar ítems o actividades no previstos en el contrato, sin que previamente esté aprobado por la supervisión de la C.A.S., y se haya suscrito la respectiva modificación al contrato. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa de la modificación al contrato, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la C.A.S no reconocerá valores por tales conceptos. La C.A.S. no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

icontec Norsok S-006 NK- 072-1
IQNet
icontec ISO 9001 3264-1SC
icontec OHSAS 18001 OS-CER168456
icontec ISO 14001 367-1SA

El presente proceso contractual se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 23-02184 del 17 de marzo de 2023, con cargo al rubro 32.3206.320606.2.3.2.02.02.008.03.8715699 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Mantenimiento y reparación de máquinas de uso general.

MANTENIMIENTO

ITEM	DETALLE	UNID	CANT	RUTINAS	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD INTERIOR TIPO CASSETE 4 VIAS MARCA LG	UND	17	3	$ 268.941	$ 13.715.974
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD INTERIOR TIPO CASSETE 2 VIAS MARCA LG	UND	2	3	$ 269.115	$ 1.614.690
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD INTERIOR TIPO CASSETE 1 VIA MARCA LG	UND	28	3	$ 270.434	$ 22.716.428
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDADES INTERIORES TIPO FANCOIL	UND	26	3	$ 271.071	$ 21.143.564
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDADES TIPO PAQUETE UC/ACDX	UND	2	3	$ 454.783	$ 2.728.696
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDADES TIPO SPLIT	UND	2	3	$ 470.821	$ 2.824.926
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO MINI-SPLIT AIRE ACONDICIONADO 12.000BTU/H	UND	2	3	$ 187.598	$ 1.125.588
8	ARCHIVO SOTANO: EQUIPO DE EXTRACCION TIPO AXIAL	UND	1	3	$ 155.162	$ 465.485
SUB TOTAL SIN IVA						$ 66.335.351
IVA 19%						$ 12.603.717
SUB TOTAL 1						**$ 78.939.068**

ITEM	DETALLE	UNID	CANT	RUTINAS	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
MANTENIMIENTO A EQUIPOS INSTALADOS EN LA SEDE COMUNERA- SOCORRO						
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO MINI-SPLIT AIRE ACONDICIONADO 36.000 BTU/H	UND	1	3	$ 245.364	$ 736.093
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO MINI-SPLIT AIRE ACONDICIONADO 12.000BTU/H	UND	1	3	$ 189.636	$ 568.908
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO MINI-SPLIT AIRE ACONDICIONADO 18.000BTU/H	UND	1	3	$ 189.004	$ 567.013
SUB TOTAL SIN IVA						$ 1.872.014
IVA 19%						$ 355.683
SUB TOTAL 2						**$ 2.227.697**

ITEM	DETALLE	UNID	CANT	RUTINAS	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
MANTENIMIENTO A EQUIPOS INSTALADOS EN LA SEDE DE MARES- BARRANCABERMEJA						
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO MINISPLIT AIRE ACONDICIONADO 36.000 BTU/H	UND	2	3	$ 245.176	$ 1.471.058
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO MINI-SPLIT AIRE ACONDICIONADO 12.000BTU/H	UND	1	3	$ 187.284	$ 561.851
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO MINI-SPLIT AIRE ACONDICIONADO 18.000BTU/H	UND	1	3	$ 189.055	$ 567.164
SUB TOTAL SIN IVA						$ 2.600.073
IVA 19%						$ 494.014
SUB TOTAL 3						**$ 3.094.087**

icontec Norsok S-006 NK- 072-1
IQNet
icontec ISO 9001 3264-1SC
icontec OHSAS 18001 OS-CER168456
icontec ISO 14001 367-1SA

ITEM	DETALLE	UNID	CANT	RUTINAS	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
MANTENIMIENTO A EQUIPOS NUEVOS INSTALADOS EN LA SEDE PRINCIPAL						
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO TIPO MINISPLIT CONSOLA DE MURO CON CAPACIDAD DE 24000 BTU	UND	3	3	$ 189.676	$ 1.707.084
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDAD TAMDEN DE CONDENSADORA VRF DE REFRIGERANTE VARIABLE SISTEMA MULTI V 5 CAPACIDAD 408 KBTU/H REFRIGERANTE R-410A 220V, 3PH, 60HZ PARA SISTEMA VRF-01	UND	2	3	$ 823.884	$ 4.943.306
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDAD TAMDEN DE CONDENSADORA VRF DE REFRIGERANTE VARIABLE SISTEMA MULTI V 5 241 KBTU/H REFRIGERANTE R-410A 220V, 3PH, 60HZ PARA SISTEMA VRF-02	UND	1	3	$ 686.306	$ 2.058.918
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TAMDEN DE CONDENSADORA VRF DE REFRIGERANTE VARIABLE SISTEMA MULTI V 5 CAPACIDAD 312 KBTU/H REFRIGERANTE R-410A 220V, 3PH, 60HZ PARA SISTEMA VRF-03	UND	1	3	$ 680.269	$ 2.040.808
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TAMDEN DE CONDENSADORA VRF DE REFRIGERANTE VARIABLE SISTEMA MULTI V 5 CAPACIDAD 456 KBTU/H REFRIGERANTE R-410A 220V,3PH, 60HZ PARA SISTEMA VRF-04	UND	1	3	$ 818.098	$ 2.454.293
SUB TOTAL SIN IVA						$ 13.204.409
IVA 19%						$ 2.508.838
SUB TOTAL 4						**$ 15.713.247**
SUBTOTAL MANTENIMIENTO						**$ 99.974.098**

BOLSA DE REPUESTOS

ITEM	DETALLE	UNID	CANT	RUTINAS	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
BOLSA DE REPUESTOS ACCIONES CORRECTIVAS						
1	BOMBA DE AGUA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 36000BTU	UND	1	-	$ 780.315	$ 780.315
2	MOTOR BLOWER PARA MINISPLIT LG	UND	1	-	$ 901.256	$ 901.256
3	SENSOR DE TEMPERATURA Y SUMINISTRO DE RETORNO DE AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	UND	1	-	$ 775.145	$ 775.145
4	TARJETA PRINCIPAL INVERTER PARA EVAPORADORA MULTI-V MARCA LG	UND	1	-	$ 1.165.690	$ 1.165.690
5	FILTROS MARCA HÉRCULES DE MEDIO	UND	1	-	$ 222.221	$ 222.221
6	MOTOR VENTILADOR	UND	1	-	$ 783.730	$ 783.730
7	DIFUSOR LG PARA AIRE ACONDICIONADO	UND	1	-	$ 1.496.015	$ 1.496.015
8	LIBRA DE GAS REFRIGERANTE R410	UND	1	-	$ 52.084	$ 52.084
9	CAPACITOR DE 120MCF/220V	UND	1	-	$ 69.112	$ 69.112
10	NITRÓGENO LIMPIA TUBERÍA	LIBRA	1	-	$ 47.356	$ 47.356
11	UNIDAD INVERTER DE 1 CABALLO	UND	1	-	$ 3.213.204	$ 3.213.204
12	UNIDAD INVERTER DE 2 CABALLO	UND	1	-	$ 5.437.842	$ 5.437.842
13	GAS MAP	KILO	1	-	$ 99.024	$ 99.024
14	TARJETA DISPLAY PARA MINISPILT INVERTER MULTI-V MARACA LG	UND	1	-	$ 1.488.370	$ 1.488.370
15	ASPA METÁLICA DE 22" EJE DE 1/2 4 ALETAS	UND	1	-	$ 229.904	$ 229.904
16	BLOWER PARA FANCOIL DE 12000BTU	UND	1	-	$ 548.269	$ 548.269
17	BLOWER PARA FANCOIL DE 36000BTU	UND	1	-	$ 895.217	$ 895.217
18	SWITCH DE ALTA PRESIÓN MARCA YORK	UND	1	-	$ 625.391	$ 625.391
19	FILTRO SECADOR DE CUERPO GRANDE 1-1/8	UND	1	-	$ 282.592	$ 282.592
20	RUBATEX DE 1-1/8 TRAMO POR 2 MTS	ROLLO	1	-	$ 28.984	$ 28.984
21	RUBATEX DE 1-5/8 TRAMO POR 2 MTS	ROLLO	1	-	$ 39.637	$ 39.637
22	CABLEADO DE FUERZA 4 HILOS	METRO	1	-	$ 20.317	$ 20.317
23	TUBERÍA MT DE 1"	METRO	1	-	$ 57.253	$ 57.253
24	TUBERÍA MT DE 2"	METRO	1	-	$ 138.787	$ 138.787

icontec Norsok S-006 NK- 072-1
IQNet
icontec ISO 9001 3264-1SC
icontec OHSAS 18001 OS-CER168456
icontec ISO 14001 367-1SA

ITEM	DETALLE	UNID	CANT	RUTINAS	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
BOLSA DE REPUESTOS ACCIONES CORRECTIVAS						
25	TUBERÍA DE CORAZA DE 1/2	METRO	1	-	$ 25.681	$ 25.681
26	TRANSFORMADOR DE 75 VA 208V-24V	UND	1	-	$ 430.154	$ 430.154
27	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO 2X15A	UND	1	-	$ 236.323	$ 236.323
28	CONTACTOR TRIPOLAR DE 15A	UND	1	-	$ 698.405	$ 698.405
29	RELAY TÉRMICO TRIPOLAR DE 7 A 10A	UND	1	-	$ 695.101	$ 695.101
30	RELAY TÉRMICO TRIPOLAR DE 30 A 38A	UND	1	-	$ 692.074	$ 692.074
31	SENSOR DE FASE A 110V	UND	1	-	$ 543.767	$ 543.767
32	SENSOR DE FASE A 220V	UND	1	-	$ 546.927	$ 546.927
33	TARJETA COMANDO DISPLAY EQUIPO VMC CONSOLA EVAPORADORA DE 18000BTU MULTI-V	UND	1	-	$ 1.165.483	$ 1.165.483
34	TUERCA DE COBRE DE 3/8	UND	1	-	$ 31.959	$ 31.959
35	TUERCA DE COBRE DE 1/2	UND	1	-	$ 44.069	$ 44.069
36	TUERCA DE COBRE DE 1/4	UND	1	-	$ 19.579	$ 19.579
37	SOLDADURA DE PLATA	KILO	1	-	$ 10.645	$ 10.645
38	CINTA FOIL DE ALUMINIO POR 36 METROS LINEALES	ROLLO	1	-	$ 71.746	$ 71.746
SUB TOTAL SIN IVA						$ 24.609.632
IVA 19%						$ 4.675.830
SUB TOTAL BOLSA DE REPUESTOS						**$ 29.285.462**
VALOR TOTAL CON IVA						**$ 129.259.560**

3.4. FORMA DE PAGO

La CAS, pagará el valor del contrato en precios unitarios sin formula de reajuste de la siguiente manera:

Por actas parciales de acuerdo al avance de ejecución según precios unitarios ofertados, previo cumplimiento y radicación de la factura junto con los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, los requisitos legales administrativos y disponibilidad del PAC, junto con la certificación de recibo a satisfacción, visto bueno del supervisor designado por la Corporación.

Dicho valor comprende todos los costos y gastos requeridos para el desarrollo del contrato, incluyendo recursos humanos y físicos, gastos de traslado, manutención y alojamiento en caso de ser necesario, y ajustes por cambio de vigencia. Por tal razón, no se reconocerán sumas adicionales por estos conceptos. Y se acompañará de:

- Informe y acta de recibo parcial y/o final, anexando además el paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto.

- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Cuando aplique

- El Contratista deberá presentar para el trámite de sus actas, además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales y tributarias establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que legalmente se asimile a la factura.

Los pagos serán efectuados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza previa presentación de los informes mensuales y la correspondiente factura.

Los pagos incluirán todos los costos directos e indirectos y el IVA, en que incurra el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme con la oferta presentada por él.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la C.A.S., de tal manera que ésta no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

La C.A.S. hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el contratista asumirá los impuestos de ley aplicables al contrato.

Los pagos serán efectuados por la Sub dirección Administrativa y Financiera en la cuenta bancaria designada por EL CONTRATISTA tal como consta en documento presentado por el mismo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

cas.gov.co contactenos@cas.gov.co Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 Nº 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

El último pago estará sujeto a la firma del acta de terminación y recibo final a satisfacción por parte del supervisor del contrato y posterior firma del acta de liquidación.

Nota: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

Para efectuar el pago de las facturas radicadas en la entidad contratante junto con sus anexos, deben ser debidamente cargadas en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser así, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

El evento que el oferente este obligado a llevar factura electrónica, se deberá tramitar y presentar a la entidad la factura electrónica validada previamente por la DIAN.

La C.A.S. sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

3.5. PROPUESTAS PARCIALES

La C.A.S.no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato. Las propuestas parciales no serán admisibles.

3.6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del presente contrato será de **SIETE (7) MESES – VEINTE (20) DIAS CALENDARIO** a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder en ningún caso el 31 de diciembre de 2023.

El proceso se efectuará en la sede principal y regionales de apoyo de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS. En San Gil en la Carrera 12 No. 9-06, sede de la Regional Mares en Barrancabermeja Calle 48 con Cra. 28 esquina y en la sede de la Regional Comunera en Socorro Calle 16 No. 12-38.

3.7. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo lo establecido en las condiciones generales y particulares, al plazo, requisitos, obligaciones y términos del Contrato que se celebrará, cuya Minuta obra en los documentos de la presente Selección.

El oferente deberá presentar un cuadro de resumen económico de la oferta en el formato establecido para tal fin (ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA), para lo cual deberá suministrar la totalidad de la información requerida dentro del pliego de condiciones.

icontec Norsok S-006 NK- 072-1
IQNet
icontec ISO 9001 3264-1SC
icontec OHSAS 18001 OS-CER168456
icontec ISO 14001 367-1SA

El valor de cada ítem ofertado en el anexo de propuesta económica no puede superar el valor estimado por la entidad para ítem, so pena de ser rechazada la propuesta.

Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Serán de cuenta del proponente todos los gastos como derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato.

El proponente deberá presentar su propuesta económica teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, y no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor del IVA en caso de que haya lugar al mismo, deben presentarse en números enteros. La Entidad no tendrá en cuenta los centavos que se presenten en la propuesta económica

No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, igualmente se procederá si se verifica en su revisión que se ha modificado las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato los servicios ofrecidos y todo el personal idóneo exigido que se requiera hasta el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción de la entidad.

3.8. SUPERVISIÒN

La supervisión del contrato será ejercida por el (la) Jefe de Oficina de Bienes y Servicios- CAS o por quién designe la CAS.

Obligaciones del Supervisor

1. Ejercer las facultades y cumplir con los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, en la oferta presentada y en los documentos que de él forman parte.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
4. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación y Supervisión, o el que derogue o complemente.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual, en especial las condiciones técnicas exigidas.
6. Realizar el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales (población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración

o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional), conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 (En caso de exigirse).

En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

3.9. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse por medio del cargue de los documentos en el Portal único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma del SECOP II.

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, dicha propuesta deberá ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en el presente pliego.

Para facilitar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de la C.A.S., los Proponentes deberán entregar con la propuesta los formatos y/o anexos incluidos en los Pliegos de Condiciones que le correspondan.

La agencia para la contratación pública Colombia compra eficiente ha dispuesto en su portal web guías, manuales, formatos videos y material de apoyo para los proveedores con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II. Por lo que se recomienda a los interesados en participar en el presente proceso, consultar dicha información.

Las propuestas deberán ser presentadas en la plataforma SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

La oferta estará conformada por la información y documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de aquellos que otorgan puntaje.

Debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo del proceso de selección del SECOP II y no puede ser entregado en medios físicos (entendiendo por estos, copia de los documentos, USB, CD u otro medio).

Los documentos se adjuntarán de acuerdo al orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles.

Los documentos que se presenten deben ser claros y legibles.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en la guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II para Proveedores, conforme a lo expuesto en el presente pliego de condiciones.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Las ofertas presentadas a la CAS por canales distintos, tales como servicio, correo electrónico, correo certificado, presentación personal o a través de la SECCIÓN DE MENSAJES de la plataforma SECOP II, o las que sean presentadas después de la

fecha y hora de CIERRE del Proceso de Contratación, no serán tenidas en cuenta y serán RECHAZADAS.

3.10. RETIRO DE OFERTAS

El proponente podrá retirar definitivamente su oferta, ingresando a “Mis ofertas” en el área de trabajo del Proceso de Contratación; hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

CAPÍTULO CUARTO

4. REQUISITOS HABILITANTES

La C.A.S., verificará los requisitos habilitantes a que haya lugar con el RUP vigente y en firme, y con los documentos adicionales que especifique, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3 del decreto 1082 de 2015:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE

Potestad de verificación

La entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

4.1. PARTICIPANTES

4.1.1. Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

4.1.2. Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta

ii. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

iii. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más y/o indefinido.

iv. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

v. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

vi. No estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000

vii. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el mismo proceso contractual, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la C.A.S. no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

El objeto social de los proponentes personas jurídicas deberá corresponder con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que los integrantes deben tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.1.1.2.2.5. Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas y 2.2.1.1.2.2.8. Inhabilidades de las sociedades anónimas abiertas del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y

complementarias. La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

El objeto social de los proponentes deberá corresponder con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que los integrantes deben tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.1.1.2.2.5. Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas y 2.2.1.1.2.2.8. Inhabilidades de las sociedades anónimas abiertas del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias. La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

PROPONENTE PERSONA NATURAL:

Si el proponente es persona natural de ciudadanía colombiana deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía, copia que debe ser legible. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

icontec Norsok S-006 NK- 072-1
IQNet
icontec ISO 9001 3264-1SC
icontec OHSAS 18001 OS-CER168456
icontec ISO 14001 367-1SA

Además, si el proponente es persona natural, debe acreditar que cuenta con el Certificado de Registro Mercantil vigente, deberá adjuntarlo con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación con el presente objeto del proceso de selección, así mismo, el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

PROPONENTE PERSONA JURÍDICA:

Deberá encontrarse legalmente constituida, y su objeto social estar acorde con el objeto de la presente contratación, lo cual se acredita mediante el certificado de existencia y representación legal otorgado por la Cámara de Comercio de su domicilio o documento equivalente por la entidad competente para extranjeros, con expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso.

PROPONENTES CONJUNTOS:

Cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos exigidos para las jurídicas.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el Selección Abreviada, como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, la CAS podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dar el tratamiento establecido para Consorcios.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben manifestar en el documento de conformación, en relación con la facturación, para efectos del pago, lo siguiente:

• Si la va a efectuar uno de sus integrantes en representación del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de quien factura.

• Si la va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato.

cas.gov.co contactenos@cas.gov.co Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 Nº 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

• Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número, el porcentaje o el valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, así como su nombre o razón social y su número de NIT.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos de carácter jurídico, cuya presentación constituye un factor de verificación de cumplimiento de la propuesta, más no otorgará calificación alguna.

4.2 Carta de presentación de la propuesta

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas establecidas en el proceso de selección, de acuerdo con las siguientes reglas:

● Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

● Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.

● Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

● Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas.

● La propuesta presentada debe contar con el aval requerido diligenciando la carta de presentación de la propuesta y anexando como adjunto la copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia actualizado expedido por el ente competente. (en caso de aplicar).

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identidad, y, en el evento en que se encuentre

obligada a la inscripción como comerciante, adjuntar el certificado de inscripción emitido por la Cámara de Comercio. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Cualquier condicionamiento se tendrá por no escrito.

4.3 Capacidad, existencia y representación legal

El proponente PERSONA JURÍDICA, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

b. El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.

c. La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más o indefinido.

d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.

e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.

f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Las PERSONAS NATURALES deberán presentar con la propuesta copia de la cédula de ciudadanía, y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, adjuntar el certificado de inscripción emitido por la Cámara de Comercio.

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 Nº 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

Cuando el proponente sea PERSONA NATURAL EXTRANJERA, deberá presentar copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

Si el proponente es un CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

Cuando el proponente sea una PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

En el evento que el proponente fuere una CAJA DE COMPENSACIÓN deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar, en la que conste domicilio y representación legal. Igualmente, deberá allegar los Estatutos en los cuales consten las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el proponente fuere una ENTIDAD VIGILADA por la Superintendencia Financiera de Colombia deberá allegar certificado expedido por ésta, con vigencia no mayor a 30 días calendario, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad y que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el proponente fuere una PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO, el proponente deberá presentar el registro como entidad sin ánimo de lucro (fundación, asociación y corporación de acuerdo con el Decreto 2150 de 1995, de la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 Nº 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

NOTA: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

4.4 Registro Único de Proponentes (RUP).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El proponente, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha señalada para el cierre y presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en las actividades UNSPSC señaladas en presente proceso.

Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la *"presentación de las observaciones al informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar".*

Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. - Concepto C – 703 de 2021, Colombia Compra Eficiente.

Siendo importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, la CAS no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contendida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

cas.gov.co contactenos@cas.gov.co Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 Nº 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1º de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la CAS verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos será solicitada en los correspondientes numerales del presente pliego de condiciones.

Adicional a la verificación de los requisitos certificados en el RUP la exigencia del mismo se hace para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

4.5. Existencia y representación de uniones temporales y consorcios.

Si la propuesta es presentada en forma plural, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

● Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.

● Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.

● Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribió la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.

● Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.

● Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.

● Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 Nº 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.

● Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

● Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.

● Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

● Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.

b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.

c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT. En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

4.6. Cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales

Para que su propuesta sea admisible, en caso de ser empleador con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, el Proponente o cada uno de sus integrantes, deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales. salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), **de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta**, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

a. Las personas naturales proponentes en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, a la fecha de cierre del Proceso.

cas.gov.co contactenos@cas.gov.co Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 Nº 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

b. Las personas jurídicas proponentes o integrantes de una unión temporal o consorcio, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

c. Si es persona natural régimen común, el formato deberá acompañarse mediante una certificación expedida por contador público.

En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito aportarán certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tengan obligación legal de tener revisor fiscal), en la que conste que se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pago de giros y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a la ley Colombiana a la fecha de cierre del Proceso.

Nota: Se deberá aportar con la certificación la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses desde la fecha de cierre del proceso contractual

Así mismo, en calidad de contratante respecto de personal de prestación de servicios deberá certificar que ha efectuado y verificado que estos realizan los aportes integrales al sistema de seguridad social, en calidad de trabajadores independientes de forma anticipada.

Si a la fecha de cierre del Proceso el proponente o alguno de los integrantes de uniones temporales o consorcios no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana la propuesta será inadmisible.

Igualmente, en cualquiera de los casos de los literales referidos, cada proponente o integrante del mismo, deberá adjuntar copia de la planilla de pago al sistema integral de seguridad social del último pago que le corresponda antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

4.7. No registrar antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía de conformidad a los certificados expedidos por las autoridades competentes, del proponente o de sus integrantes (tratándose de uniones temporales y consorcios) y sus representantes legales.

Ningún proponente, ni sus integrantes (En caso de Consorcios o Uniones Temporales), o sus representantes legales podrán registrar antecedentes disciplinarios, Fiscales o judiciales, so pena de rechazarse la propuesta.

La entidad verificará en los portales web de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República y de la Policía Nacional dicha circunstancia.

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 Nº 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

4.8. Certificado de no sanciones o incumplimientos.

De acuerdo con el contenido del ANEXO CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES, los proponentes o cada uno de los integrantes en caso de proponente plural, deberán diligenciar el formato correspondiente el cual debe estar suscrito por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica. En caso de poseer multas, el proponente deberá informar y relacionar lo pertinente.

4.9. Compromiso de probidad y pacto de transparencia.

De acuerdo con el contenido del ANEXO COMPROMISO DE PROBIDAD Y PACTO DE TRANSPARENCIA, los proponentes deberán diligenciar el formato correspondiente, el cuales debe estar suscritos por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

4.10. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

El contratista declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del Formato respectivo y posteriormente con la firma del contrato, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones de las previstas en la ley.

4.11 Consulta registro nacional de medidas correctivas del ministerio de defensa nacional – Policía Nacional.

La C.A.S. consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, lo anterior con el fin de verificar si el Proponente tiene buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés y sus administradores no han sido involucrados en conductas contrarias a la integridad y moralidad.

4.12 Fotocopia del documento de identidad.

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería cuando ésta aplique del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual los documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del 1 de agosto de 2010 solo será válida la copia de la cédula amarilla de hologramas.

4.13 Garantía de seriedad de la propuesta.

El proponente debe aportar con su propuesta:

a. Una garantía de seriedad de la propuesta la cual puede consistir en póliza expedida a favor de la C.A.S., por una Compañía de Seguros autorizada para funcionar en

icontec Norsok S-006 NK- 072-1
IQNet
icontec ISO 9001 3264-1SC
icontec OHSAS 18001 OS-CER168456
icontec ISO 14001 367-1SA

Colombia o en una garantía bancaria, o en otra modalidad de garantía de las previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015.

b. Copia del recibo o constancia de pago de la prima, tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros o certificación expedida por la Aseguradora en donde aseveran que la póliza de seriedad no expirará por falta de pago.

La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

i) Asegurado / Beneficiario: Corporación Autónoma Regional de Santander NIT 804.000.292-0

ii) Cuantía: Quince por ciento (15%) del valor del valor fiscal del contrato.

iii) c) Vigencia: Desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses calendario.

iv) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador afianzado, así:

- Si el proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.

- Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

En caso de prórroga de la fecha de cierre del presente Proceso, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar los Contratos, la garantía se deberá constituir o prorrogar de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir a la C.A.S. reembolso o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale la C.A.S.

Se considerará inadmisible o inelegible la propuesta en el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que la C.A.S. decida ampliar el plazo del Proceso, el plazo de evaluación de propuestas o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del contrato respectivo.

La C.A.S. hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se presenten las causales definidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

En la propuesta debe obrar la garantía de seriedad. La no presentación de la misma en forma simultánea con la oferta, hará que ésta última sea rechazada.

icontec Norsok S-006 NK- 072-1
IQNet
icontec ISO 9001 3264-1SC
icontec OHSAS 18001 OS-CER168456
icontec ISO 14001 367-1SA

CRITERIOS DIFERENCIALES:

Para efectos de dar cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.4.2.15 “Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas” y articulo 2.2.1.2.4.2.18 *Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas*, la entidad optó por establecer como requisito habilitante diferencial, el señalado en el numeral 5 de dicho artículo, denominado valor de la garantía de la seriedad de la oferta, para lo cual, los emprendimientos y empresas de mujeres así como las Mipymes que participen en el presente proceso deberán cumplir con el siguiente requisito:

Garantía de seriedad de la oferta: MIPYMES.

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), cuando el oferente sea una Mipyme deberán presentar una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial.

Garantía de seriedad de la oferta: EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial.

Nota 1: En cualquiera de los casos manifestados como criterios diferenciales, el proponente deberá manifestar bajo cual criterio allega el requisito y acreditar (soportar) dicha circunstancia en la forma que prevé el decreto 1860 de 2021.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres o Mipymes bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: Para hacer uso de este criterio diferencial, los emprendimientos y empresas de mujeres deberán cumplir y acreditar alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: Para hacer uso de este criterio diferencial, los oferentes que ostenten la calidad de Mipyme, deberán acreditar tal condición, a través del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4.14. Compromiso Anticorrupción:

La Oferta debe estar acompañada del Anexo – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, suscrito por el Proponente, el cual se entiende prestado bajo la gravedad del juramento y contando que no se encuentra inmerso en ninguna de esas causales previstas en la ley.

4.15 Ofrecimiento económico.

El ofrecimiento económico propuesto deberá guardar una equitativa relación mutua tanto con la propuesta como con las condiciones y datos económicos generales de proyección referidos en el estudio previo, es decir, que deben ser consistentes con todos los documentos de la misma especialmente con el presupuesto y el factor multiplicador determinado. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta se considere inadmisible.

El proponente deberá considerar que en su propuesta económica están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros: gastos salariales y prestacionales, aportes a seguridad social y parafiscales, costos de suministros, dotación, garantías, transporte, seguros, insumos, servicios públicos, impuestos, tasas y contribuciones, gastos administrativos, imprevistos, Utilidades, IVA, etc.

El proponente deberá diligenciar y suscribir el ANEXO OFERTA ECONOMICA y ser acorde con las condiciones establecidas, so pena de rechazo.

4.16. Implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

El proponente o cada integrante del mismo, debe acreditar en la oferta que cuenta con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales del proponente o autoridad competente en la materia, con fecha de expedición no mayor a un mes anterior a la fecha de cierre de este procedimiento de selección, en la cual señale un avance mínimo del 80% del SG-SST, de conformidad con lo señalado en la Resolución No.0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio de Trabajo, artículo 25.

4.17 Disposición final de residuos sólidos generados durante la actividad

icontec Norsok S-006 NK- 072-1
IQNet
icontec ISO 9001 3264-1SC
icontec OHSAS 18001 OS-CER168456
icontec ISO 14001 367-1SA

Los proponentes interesados en participar en la convocatoria, deberán presentar la Certificación de manejo de residuos sólidos, se considera de suma importancia, en atención a que a través del mismo, no solo se puede contar con un proponente idóneo en el manejo y recolección de este tipo de residuos, sino que ello conlleva a contar con un futuro contratista que preste un valor agregado que represente no solo el mantenimiento de los aires acondicionados que garanticen la durabilidad de los bienes con que cuenta la entidad, sino economía a la entidad contratante, al tener la capacidad e idoneidad para el manejo de los residuos que estos lleguen a presentar durante la ejecución de las actividades a realizar, que deberán ser desechados en su momento, lo anterior enfocados en la política ambiental de la entidad.

4.18 Formato SIIF

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato SIIF y anexar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión temporal, solo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria. A las personas jurídicas y naturales extranjeras sin sucursal en Colombia no se les exige acreditar cuenta bancaria en el país. ANEXO – FORMATO SIIF.

4.19. Manifestaciones de Interés

Los posibles proponentes interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía manifestarán su interés dentro del término establecido en el cronograma, con el fin de que la Corporación conforme una lista de posibles proponentes.

La manifestación de interés se hará a través de presentación del escrito radicado en la plataforma del SECOP II, dentro del plazo estipulado en el cronograma, el cual debe ser suscrito por el proponente, representante legal de la persona jurídica o representante del consorcio o unión temporal y contener, además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso que la misma tenga lugar. Si el posible oferente es persona jurídica debe adjuntar certificado de existencia y representación legal con el fin de constatar la existencia de la persona jurídica, la representación legal y facultades del representante legal. Para que los consorcios o uniones temporales puedan participar en el proceso de selección deben hacer manifestación de interés como tales, adjuntando el acta de constitución y los certificados de existencia y representación de las personas jurídicas integrantes o asociándose entre las personas jurídicas y/o naturales que presentaron manifestación de interés.

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de la Selección Abreviada, de conformidad al previsto en el cronograma, los interesados deben manifestar su intención de participar, a través de la plataforma del SECOP II – Manifestación de Interés, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. La inscripción debe realizarse a partir de las cero (00:00) horas de la fecha

de inicio de la inscripción y hasta las veintitrés y cincuenta y nueve (23:59) horas del día de finalización de la inscripción.

Ningún proponente podrá inscribirse en forma simultánea como persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o como miembro de un consorcio o miembro de una unión temporal. De existir y comprobar la doble inscripción, éstas serán anuladas. Los proponentes que manifiesten su interés en participar deben presentar propuesta de acuerdo con la inscripción realizada, es decir, como persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. La CAS no aceptará propuestas presentadas a título diferente del registrado en la inscripción. Así mismo, los integrantes inscritos como miembro de consorcios o uniones temporales no podrán presentar propuestas de forma independiente, es decir, exclusivamente como persona natural o persona jurídica, ya que no serán tenidas en cuenta.

Esta manifestación de interés será requisito habilitante para la presentación de la oferta. Si la CAS recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La fecha del sorteo se fijará en el cronograma del proceso. Dicho sorteo se realizará mediante balotas.

Toda vez que la plataforma de SECOP II automáticamente asigna un número a cada uno de los proveedores que manifestaron interés en el sistema, para el sorteo se tomará dicho número como el correspondiente para identificar a cada persona natural o jurídica, o figura asociativa. Acto seguido, se introducirán en la balotera la totalidad de las balotas identificadas con los correspondientes números de los proveedores interesados y se procederá a extraer aleatoriamente una a una hasta completar diez (10). Los interesados que hayan sido seleccionados serán quienes podrán presentar oferta. El plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual se informe a los interesados el resultado del sorteo.

Si no se presenta ninguna manifestación de interés, la CAS declarará desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

4.20. Registro Único Tributario – RUT

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación previa a la firma del contrato a nombre de la persona conjunta.

El RUT debe estar generado como una fecha no superior a treinta (30) días contados a partir del cierre de entrega de propuestas, así como, ajustado en los términos que la DIAN haya requerido y que en la materia se hayan expedido.

cas.gov.co contactenos@cas.gov.co Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 Nº 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

4.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

La experiencia habilitante del proponente se verificará de conformidad con lo previsto con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo el principio de pluralidad de oferentes se exige la siguiente:

4.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

Para efectos de la valoración de la experiencia general se exige como condiciones habilitantes del proponente:

Número de contratos a acreditar: Los oferentes deberán acreditar dos (2) contratos ejecutados, finalizados y liquidados, cuyo objeto se encuentre relacionado con el suministro y/o instalación y/o mantenimiento de equipos de aire acondicionado tipo refrigerante variable, con capacidad superior a 240 toneladas.

El número de toneladas se verificará en la sumatoria de los contratos y que sea igual o superior a 240 toneladas, exigencia que se hace en consideración a que son los equipos instalados en la Corporación.

Fecha de celebración y terminación: Deben haber sido celebrados y terminados y/o liquidados en cualquier momento antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, celebrados con entidades públicas o privadas en los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.

Codificación RUP: La experiencia certificada de cada contrato deberá estar relacionada y codificada dentro del RUP, en al menos tres de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
40101700	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación del aire	Enfriamiento
72101500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
72151200	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC, calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
72154100	Servicios de edificación, construcción de	Servicios de mantenimiento y construcción	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos, de

	instalaciones y mantenimiento		sistemas de distribución y acondicionamiento
81101700	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica
81101600	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería mecánica

4.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Para efectos de la valoración de la experiencia especifica se exige como condiciones habilitantes del proponente:

Número de contratos a acreditar: Un (1) contrato que haya tenido por objeto o incluido en su alcance el mantenimiento de sistemas de aires acondicionados.

Valor: Cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV (111,4).

Fecha de celebración y terminación: Deben haber sido celebrados y terminados y/o liquidados en cualquier momento antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, celebrados con entidades públicas o privadas en los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.

Codificación RUP: La experiencia certificada en el contrato deberá estar relacionada y codificada dentro del RUP, en al menos tres de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
40101700	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación del aire	Enfriamiento
72101500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
72151200	Servicios de edificación, construcción de	Servicios de mantenimiento y construcción	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC, calefacción y

	instalaciones y mantenimiento		enfriamiento y aire acondicionado
72154100	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos, de sistemas de distribución y acondicionamiento
81101700	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica
81101600	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería mecánica

Nota 1. En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor en SMMLV será multiplicado por el porcentaje de participación del proponente o del miembro del proponente en dicha asociación; si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

Nota 2. Para determinar el valor total de los contratos celebrados se tendrá en cuenta el valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV reportado en el RUP.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.

Nota 3. Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones numeral 1.15 y sus respectivas certificaciones.

Nota 4. El proponente deberá indicar en su oferta y en todo caso en el anexo correspondiente, **el número consecutivo en el RUP** de los contratos ejecutados que deberán ser tenidos en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia aquí exigida.

Se deberá aportar copia del (los) contrato (s) solicitado (s) acompañado ya sea del acta de liquidación, o del acta de terminación o de certificación de experiencia

expedida por la(s) empresa(s) contratante(s). Para el efecto se deberá diligenciar el ANEXO correspondiente y atender las reglas generales para la acreditación de los requisitos de presentación de propuestas y la asignación de puntaje del pliego de condiciones.

Nota 5. Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, en caso de ser necesario se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la acreditación de experiencia, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación societaria de la empresa y los respectivos contratos que pretenden acreditar el requisito de la experiencia.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Según lo dispuesto en el Decreto-Ley 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la CAS, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos

4.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO.

El proponente deberá anexar a la propuesta toda la información necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia del siguiente profesional requerido para el servicio referido, anexando las certificaciones que acrediten la experiencia y la formación académica para el cargo correspondiente. El personal mínimo requerido habilitante es:

Ítem	Cantidad	Perfil	Idoneidad y Experiencia
1	2	Técnicos en Refrigeración	Con experiencia en montajes y mantenimiento de equipos de refrigerante variable. Un (1) contrato certificado. Contar con certificación en coordinación de alturas, certificación en sistemas de aislamiento seguro y en buenas prácticas en refrigeración y tipos de refrigerantes.
2	2	Auxiliar técnico, (bachiller)	Contar estudios complementarios en instalación y mantenimiento de Aires Acondicionados. Contar con experiencia en instalación y mantenimiento de Aires Acondicionados. Un (1) contrato certificado.
3	1	Profesional en Ingeniería Mecánica	Contar con estudios complementarios (seminarios, cursos, diplomados) en la instalación de aires acondicionados.

			Contar con experiencia profesional en la instalación y mantenimiento de aires acondicionados de la marca instalada. Debe contar con certificación de la empresa fabricadora LG
4	1	Profesional HSEQ	Contar con certificado de concepto de aptitud ocupacional, aptitud médica para trabajo en alturas, certificado como coordinador de trabajo seguro en alturas (actualizado bajo resolución 4272 del 2021), certificado como auditor técnico en control operacional de tareas de alto riesgo (Riesgo mecánico e izaje de cargas) con énfasis en RETIE, auditor técnico especializado en programas de gestión de riesgo químico, certificado en armado de andamios multidireccionales por marca. Experiencia titulada en SGSST.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA PERFIL TÉCNICO Y PROFESIONAL.

Perfil Técnico o Profesional	Actividades
Auxiliar técnico (bachiller).	• Apoyar en la elaboración de estrategias para la instalación, mantenimiento y reparación de equipos de refrigeración y aire acondicionado, sus partes y sistemas, así como sus correspondientes presupuestos. • Seleccionar los materiales utilizados en los sistemas de refrigeración y aire acondicionado, según su uso y características, con énfasis en gases refrigerantes. • Cumplir con los lineamientos establecidos en manuales, procedimientos, e instructivos operativos implementados durante el desarrollo de proyectos y/o adquisición de equipos • Solicitar los recursos (materiales, equipos, herramientas y/o repuestos) necesarios para la correcta ejecución de montajes y/o mantenimientos programados. • Ser responsable del correcto uso de materiales, equipos, herramientas y elementos de seguridad. • Cumplir con el cronograma de mantenimientos correctivos- preventivo • Brindar apoyo y acompañamiento en la ejecución de las actividades programadas, necesarias para el montaje y/o

	mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas y el cuidado de la propiedad del cliente.

Perfil Técnico o Profesional	Actividades
Técnico en Refrigeración	• Seleccionar los materiales utilizados en la refrigeración y aire acondicionado según su uso y características, con énfasis en gases refrigerantes. • Seleccionar equipos motrices eléctricos y compresores, de acuerdo con sus características y su destino. • Seleccionar, preparar y manipular herramientas, instrumentos y dispositivos utilizados en el montaje, instalación, mantenimiento y reparación de equipos de refrigeración y aire acondicionado. • Diagnosticar e identificar las fallas, averías o desperfectos en los diferentes sistemas mecánicos y eléctricos de los equipos de refrigeración y aire acondicionado, determinando sus causas y posibles soluciones a través de sistemas convencionales y/o computarizados. • Ejecutar trabajos de ajuste mecánico, principalmente relacionados con el doblado y acople de tuberías. • Ejecutar trabajos de canalización por tuberías, construcción de circuitos eléctricos y cableados para la instalación de equipos de refrigeración aire acondicionado. • Ejecutar trabajos de montaje, instalación, mantenimiento y reparación a los equipos de refrigeración y aire acondicionado, sus partes y sistemas. • Seleccionar y manipular instrumentos de medición y calibración, eléctricos, electrónicos y mecánicos, de acuerdo con los sistemas vigentes.

Perfil Técnico o Profesional	Actividades
Profesional en Ingeniería Mecánica	• Planear, organizar, dirigir y controlar todas las actividades que se debe con el personal de equipo mínimo asignado al proyecto. • Dar soporte a todas las actividades que se ejecuten en el campo.

icontec Norsok S-006 NK- 072-1
IQNet
icontec ISO 9001 3264-1SC
icontec OHSAS 18001 OS-CER168456
icontec ISO 14001 367-1SA

	Velar porque los trabajos ejecutados queden a satisfacción del cliente.

Perfil Técnico o Profesional	Actividades
Profesional HSEQ	• Asumir la coordinación del Sistema de Gestión Integrado HSEQ, formulando objetivos, metas y procedimientos adecuados a la organización. • Realizar inspecciones periódicas, documentar los hallazgos encontrados y establecer planes de acción derivados de las acciones correctivas y/o preventivas que se consideren convenientes implementar. • Capacitar al personal en temas referentes a la gestión integral HSEQ estableciendo estrategias de motivación, participación y evaluación. • Realizar seguimiento a programas y verificar el cumplimiento de os objetivos y las metas establecidas en el proceso de diseño, implementación y mejora continua del Sistema de Gestión Integral en HSEQ. • Atender las consultas de trabajadores, clientes y proveedores en temas referentes a la Gestión Integrada en HSEQ de la Organización.

El contratista deberá otorgar cumplimiento al personal profesional, técnico y operativo que requiera para la ejecución del contrato. La relación de la experiencia específica deberá ser presentada utilizando el modelo contenido en el Pliego de Condiciones, en el cual se deberá consignar toda la información solicitada, con sus respectivos soportes.

El proponente debe anexar una carta de compromiso de cada profesional, técnico y operativo ofrecido, con el fin de garantizar su presencia en el tiempo de ocupación respectivo y para la correspondiente actividad durante la ejecución del contrato.

El proponente debe anexar la documentación que acredite la experiencia específica, la certificación de vigencia de la respectiva matricula profesional, y los títulos de formación. Para el efecto se deberá diligenciar el ANEXO correspondiente y atender las reglas generales para la acreditación de los requisitos de presentación de propuestas y la asignación de puntaje del pliego de condiciones establecida en el número 1.15 del pliego de condiciones.

4.4. DISTRIBUDOR AUTORIZADO

El proponente debe ser Distribuidor de Servicios Autorizado (ASD) ante el fabricante de los equipos y contar con la herramienta y licencia de diagnóstico de la marca de los equipos a suministrar. Para lo cual allegará certificado firmada por el proponente.

4.5. CAPACIDAD FINANCIERA

Los requisitos financieros habilitantes deberán ser cumplidos por todos los oferentes. El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones, a través del Registro único de Proponentes.

La capacidad financiera se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y con la información financiera.

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral.

La C.A.S., si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

El oferente debe acreditar los siguientes indicadores financieros, que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende contratar.

INDICADORES EXIGIDOS		
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN**
Índice de Liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,99
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 0,59
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional dividido por gastos de intereses	Mayor o igual a 10

Para la ponderación de los componentes de indicadores diferentes al Capital de Trabajo, tratándose de oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación y acorde con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

La ponderación del indicador de Capital de Trabajo para proponentes plurales será la sumatoria del indicador total de cada integrante:

CT= (AC1 – PC1) + (AC2 – PC2) + (AC3 – PC3) + (…)

NOTA 1: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 4: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico presenten pérdida operacional, se considera que no cumplen con el requisito y no se habilitarán dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

4.5.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Oferentes deben demostrar que cuentan con la capacidad organizacional adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los siguientes indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,15
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional sobre activo	Mayor o igual a 0,09

Para la ponderación de los componentes de indicadores diferentes al Capital de Trabajo, tratándose de oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada

componente del indicador de acuerdo con su participación y acorde con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

NOTA 1: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 4: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico presenten pérdida operacional, se considera que no cumplen con el requisito y no se habilitarán dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 Nº 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

CAPÍTULO QUINTO

5. ADMISIBILIDAD Y HABILITACIÓN DE PROPUESTAS

5.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS.

La C.A.S. mediante el Comité Evaluador, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la entidad, verificará el cumplimiento de los requisitos de presentación de las propuestas y los habilitantes, evaluará las propuestas recibidas, establecerá el orden de elegibilidad y resolverá las observaciones que formulen los Proponentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en los Pliegos de Condiciones y sus Adendas.

Las Propuestas presentadas por los proponentes, que hayan acreditado los requisitos de presentación de propuestas y los habilitantes exigidos en este documento, serán evaluados por la C.A.S.

El informe de evaluación, que será publicado en el lugar y fecha señalados en el cronograma del proceso, indicará los proponentes habilitados y los no habilitados, así como el orden de elegibilidad de los mismos que le dará la puntuación arrojada en la evaluación y señalará los requisitos subsanables. En dicho período la C.A.S. podrá solicitar a los proponentes que, en el plazo perentorio fijado para el efecto, presenten las aclaraciones de sus propuestas o los documentos que conduzcan a ello conforme con lo establecido en la presente convocatoria. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas. Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, la entidad podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los proponentes.

5.2. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA.

Una propuesta será admisible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los Pliegos de Condiciones. Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, y por consiguiente será admisible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos de presentación de la propuesta y los habilitantes y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en los Pliegos de Condiciones.

5.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 *"(.) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (.)".*

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: *"(.) Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones(.)".*

Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: *"De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."*.

Los oferentes deberán presentar los documentos y/o requisitos habilitantes que requiera la Entidad, dentro del término establecido en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones. Así mismo, se dará aplicación a la ley 1882 del 15 de enero de 2018, ley 80 de 1993, y demás reglamentación jurídica en lo que respecta del tema de subsanación.

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y ley 1882 del 15 de enero de 2018, y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado[1], la C.A.S., durante el término de evaluación de las propuestas solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio[2] que al efecto fije la C.A.S., las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. Es su deber verificar que los documentos hayan sido cargados debidamente en la forma que determina la plataforma del SECOP II.

Será responsabilidad de los oferentes consultar constantemente la página Web del SECOP II para informarse oportunamente del informe de evaluación y las subsanaciones a realizar. La no consulta de la página, por parte del oferente, no será

[1] CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de Noviembre de 2014, Radicación 25000232600020020160 6-01. CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C,. Consejero Ponente: Enrique Gil Botero, 26 de Febrero de 2014, Numero de Radicado: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804).

[2] *"…el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse…" Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.*

excusa para justificar el no cumplimiento de lo requerido para subsanar.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

5.4. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS.

La C.A.S. podrá solicitar a todos o a cualquiera de los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posterioridad a la fecha de cierre de las propuestas y hasta la adjudicación las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier duda en las propuestas.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los proponentes, no servirán para mejorar la propuesta de manera que se afecte la asignación de puntaje conforme a los Pliegos de Condiciones y deberán surtirse en el plazo otorgado por la entidad.

5.5. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

5.6. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

Serán inadmisibles y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en los Pliegos de Condiciones; entre otras:

1. La falta de capacidad jurídica del Proponente

2. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la propuesta o la evaluación y calificación de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.

3. Cuando el respectivo proponente se encuentre incurso en una o varias de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley.

cas.gov.co contactenos@cas.gov.co Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 Nº 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

4. Cuando el respectivo proponente no cumple con alguno(s) de los requisitos habilitantes establecidos, con arreglo a la ley, en el pliego de condiciones.

5. Cuando se verifique “la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente” que en realidad sean necesarios, esto es forzosos, indispensables, ineludibles, “para la comparación de las propuestas”.

6. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a Principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.

7. Cuando la propuesta:

i) Se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad;

ii) Sea presentada de forma extemporánea,

iii) Se presente en un lugar diferente al indicado en el Cronograma del Proceso,

iv) Sea parcial (si en los pliegos de la selección no indica que se aceptarán propuestas parciales).

8. Cuando el Proponente, no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

9. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

10. Cuando se modifique o altere el formulario de la propuesta económica. Es decir, cuando modifiquen o alteren los datos suministrados por la Entidad, al formulario de la propuesta económica (Descripción del(os) Ítem(s), unidades, valor unitario), o no se consigne en él uno o varios precios unitarios.

11. Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado las razones que sustenten el valor ofertado, en cuanto a que su oferta, no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.

12. Cuando el proponente no presente el formato PROPUESTA ECONÓMICA o esta no se encuentre firmada o cuando la oferta económica supere el valor oficial estimado para el Proceso.

13. Cuando el valor de la oferta económica propuesto en la plataforma difiera del anexo de propuesta económica presentado.

14. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad. Lo anterior previa verificación de la información por parte de la Entidad contratante y sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por la CAS ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso

15. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 Nº 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado.

16. Cuando el(los) proponente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas.

17. Si el Proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la C.A.S. antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y económicos.

18. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.

19. Cuando el oferente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

20. Cuando el oferente se encuentre reportado con antecedentes en el reporte del SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

21. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.

22. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.

23. Si dentro de la propuesta incluyeron textos cuyo contenido contradiga, condicione o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.

24. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta.

25. Cuando el proceso sea limitado a Mipyme y no se acredite tal condición.

26. Que la *inscripción* del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.

27. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

cas.gov.co contactenos@cas.gov.co Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 Nº 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

CAPITULO SEXTO

6. CRITERIOS DE COMPARACIÓN DE PROPUESTAS, FACTORES DE DESEMPATE E INCENTIVOS.

Los criterios de selección son aquellos que permiten la escogencia de la oferta más favorable para la C.A.S. Los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007, la ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, regulan la materia relacionada con los factores de evaluación y de incentivos en la contratación de las entidades estatales.

La adjudicación recaerá en el proponente que haya presentado la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes asignados a continuación.

Se determinará la elegibilidad de la mejor propuesta, sobre una asignación de 100 puntos como máximo. La propuesta que resulte elegida deberá obtener siquiera un puntaje acumulado igual o superior a 80 puntos.

La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio de desempate; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta técnica.

6.1 INFORME DE EVALUACIÓN.

La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera y las condiciones de experiencia del oferente, no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada.

Se someterán al proceso de evaluación, selección y calificación las propuestas a las cuales se les hayan verificado los requisitos habilitantes.

La C.A.S. publicará durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual contendrá la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

El informe de evaluación desarrollará:

HABILITANTES	
Capacidad Jurídica	CUMPLE/NO CUMPLE
Experiencia del proponente	CUMPLE/NO CUMPLE
Equipo de trabajo mínimo	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad Organizacional	CUMPLE/NO CUMPLE

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE. (MÁXIMO 100 PUNTOS)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA	41,5

FACTOR CALIDAD DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS CON CONDICIONES TÉCNICAS SIMILARES EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	**48** 20 28
INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
INCENTIVO MIPYMES	0,25
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	**100**

6.2. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Los proponentes, podrán consultar el Informe de Evaluación y presentar sus observaciones al mismo en el lugar y dentro del plazo y horario establecidos en el Cronograma del Proceso de Selección.

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, documentos en carácter de subsanación, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y la CAS y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

Las respuestas a las solicitudes para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes o las observaciones al informe, deben dirigirse al SECOP II y deben ser por el canal indicado en el manual de observaciones de la plataforma de SECOP II y los términos y condiciones de uso adecuado del SECOP II.

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje

6.3. CRITERIOS DE EVALUACION

6.3.1 PROPUESTA ECONÓMICA. (MÁXIMO 41,5 PUNTOS)

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

La Corporación, a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo de cuarenta y uno punto cinco (41,5) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Corporación tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Corporación calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por el Municipio.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 Nº 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 41{,}5\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula.

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 41{,}5\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 41{,}5 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 41{,}5 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 41{,}5 * \left(1 - \left(\frac{|\,\overline{X_B} - V_i\,|}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{41{,}5 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

6.3.2. FACTOR CALIDAD (48 PUNTOS)

6.3.2.1 DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS CON CONDICIONES TÉCNICAS SIMILARES (20 PUNTOS).

Este criterio permite tener certeza con base en la calidad con que el contratista ha prestado el servicio de mantenimiento de sistemas de aires acondicionados en contratos anteriores, lo cual se acreditará mediante certificaciones de calidad obtenida en otros contratos de similares características emitidas por la entidad contratante o el Interventor y/o supervisor de la prestación del servicio, donde se especifique:

- ✓ Que el contratista cumplió con todas las condiciones y/o especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
- ✓ Que la certificación contenga de manera expresa la evaluación de la calidad de prestación del servicio de mantenimiento de aires acondicionados así: Excelente, Bueno, Regular, Malo.
- ✓ Que en la ejecución del contrato, la entidad no afectó los amparos de cumplimiento y/o calidad del servicio y/o calidad de los bienes o equipos suministrados.
- ✓ Atendiendo la actividad del contrato a ejecutar, se entienden por contratos similares los que hayan tenido por objeto el mantenimiento de sistemas de aires acondicionados.

La entidad otorgará el siguiente puntaje:

No. DE CONTRADOS ACREDITADOS	PUNTAJE OTORGADO
1 contrato certificado	2 puntos

2 contratos certificados	7 puntos
3 contratos certificados	12 puntos
4 o más contratos certificados	20 puntos

Debe tenerse en cuenta, que esta certificación es diferente a la certificación de experiencia general o experiencia específica, pues no está orientada a probar con ella la suscripción de un contrato con un objeto y valor determinado, sino las condiciones técnicas y de calidad en que ese contrato fue ejecutado, y la falta de cualquiera de las exigencias del presente numeral genera que la misma sea evaluada con cero puntos.

6.3.2.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (28 PUNTOS)

La Corporación exigirá que el equipo de trabajo ofrecido cumpla no solo con las condiciones mínimas de experiencia como requisito habilitante, sino que además, otorgara puntaje a los proponentes cuyo equipo de trabajo acrediten experiencia adicional a la mínima exigida, así:

En el caso del Técnico en refrigeración y auxiliar técnico (bachiller), atendiendo que la exigencia habilitante es respecto de dos técnicos en refrigeración y dos auxiliares técnicos (bachilleres) la experiencia adicional podrá acreditarse respecto de uno de los dos acreditados (Un Técnico en refrigeración y un auxiliar técnico (bachiller).

PROFESIONAL EN INGENIERÍA MECÁNICA (7 puntos)

ADICIONAL	PUNTAJE MAXIMO
Si acredita experiencia profesional en la instalación y mantenimiento de aires acondicionados de la marca instalada en dos (2) contratos	2 puntos
Si acredita experiencia profesional en la instalación y mantenimiento de aires acondicionados de la marca instalada en tres (3) contratos	4 puntos
Si acredita experiencia profesional en la instalación y mantenimiento de aires acondicionados de la marca instalada en cuatro (4) o más contratos certificados.	7 puntos

Profesional HSEQ (7 puntos)

ADICIONAL	PUNTAJE MAXIMO
Si acredita certificaciones de experiencia relacionados con sistemas de gestión de calidad,	2 puntos

seguridad y Salud en el Trabajo y/o salud ocupacional. Dos (2) contratos certificados.	
Si acredita certificaciones de experiencia relacionados con sistemas de gestión de calidad, seguridad y Salud en el Trabajo y/o salud ocupacional. Tres (3) contratos certificados	4 puntos
Si acredita certificaciones de experiencia relacionados con sistemas de gestión de calidad, seguridad y Salud en el Trabajo y/o salud ocupacional. Cuatro (4) o más contratos certificados	7 puntos

TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN (7 puntos)

ADICIONAL	PUNTAJE MAXIMO
Si acredita experiencia en montajes y mantenimiento de equipos de refrigerante variable. Dos (2) contratos certificados	2 puntos
Si acredita experiencia en montajes y mantenimiento de equipos de refrigerante variable. Tres (3) contratos certificados	4 puntos
Si acredita experiencia en montajes y mantenimiento de equipos de refrigerante variable. Cuatro (4) o más contratos certificados.	7 puntos

Auxiliar técnico (bachiller). (7 puntos)

ADICIONAL	PUNTAJE MAXIMO
Si acredita Contar con experiencia en instalación y mantenimiento de Aires Acondicionados. Dos (2) contratos certificados	2 puntos
Si acredita Contar con experiencia en instalación y mantenimiento de Aires Acondicionados. Tres (3) contratos certificados	4 puntos
Si acredita Contar con experiencia en instalación y mantenimiento de Aires Acondicionados. Dos (2) contratos certificados. Cuatro (4) o más contratos certificados.	7 puntos

6.3.3 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

La Corporación asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el

territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el **Anexo– ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES** y aportar la documentación requerida.

Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con la garantía de seriedad de la oferta, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

NOTA: Para la asignación de este puntaje se recomienda tener en cuenta la definición de emprendimientos y empresas de mujeres establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que en este se ilustran las condiciones que deberán reunir para su debida acreditación.

6.3.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME (MAXIMO 0.25 PUNTOS)

La Corporación otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos adicionales a los proponentes que acrediten ser Mipyme, de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Frente a proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas a Mipyme conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el **Anexo– ACREDITACIÓN MYPIME** y aportar la documentación requerida

6.3.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (10 PUNTOS).

icontec Norsok S-006 NK- 072-1
IQNet
icontec ISO 9001 3264-1SC
icontec OHSAS 18001 OS-CER168456
icontec ISO 14001 367-1SA

Para la calificación de este aspecto se asignará el puntaje máximo y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que contempla:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.1.: Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes".

Los Proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por servicio origen nacional, trato nacional o por incorporación de servicios colombianos. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de incorporación de servicios colombianos en un Segmento. De acuerdo con lo anterior, los puntajes para estimular la industria nacional son:

CONDICIÓN	PUNTAJE
1. SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL	10 puntos
2. INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES	5 puntos

1. SERVICIO ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 1, Decreto Nacional 680 de 2021. sobre "puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.", se asignará 10 puntos a la Oferta de servicios nacionales o servicios extranjeros con trato nacional.

Para otorgar el puntaje de servicios origen nacional, el Proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia, indicando en la casilla correspondiente el origen de los (bienes o servicios) nacionales.

Para obtener el puntaje por "con trato nacional", se reconocerá, a:

- Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales)
- Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente
- A los servicios de la Comunidad Andina de naciones. (Tabla Acuerdo Comerciales)

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, Registro Mercantil o la falta de certificado de existencia y representación legal o su

presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o Promoción a la Industria Nacional.

2. INCORPORACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIANOS

Si el Proponente no es origen nacional ni con trato nacional, según el punto anterior, se asignará 5 puntos a los Proponentes extranjeros que incorporen por lo menos el 90% de personal colombiano en la prestación del servicio. En caso de recibir este puntaje, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato.

Por lo anterior, este puntaje solo se otorgará a las personas extrajeras sin trato nacional ni reciprocidad, para lo cual deberá presentar un formato que detalle y contemple lo anterior indicando en la casilla correspondiente la incorporación correspondiente. En el evento que un proponente de origen nacional o con trato nacional diligencie este formato se entenderá no presentado.

NOTA 1. Las personas de origen nacional o con trato nacional no deberán diligenciar formato toda vez que no les aplica este puntaje por incorporación del componente nacional.

NOTA 2: Se entiende servicio de origen nacional, o con trato nacional, si todas las personas que hacen parte de una unión temporal o consorcio tienen origen nacional o cuentan con trato nacional.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

No se asignará puntaje a quien no indique en la casilla correspondiente el origen de los bienes y servicios a ofertar y a los “SERVICIOS EXTRANJEROS” que no tengan tratamiento de nacionales, y respecto de los que no se incorpora componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional.

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 Nº 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

6.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer lugar.

Para tal efecto, los proponentes deberán diligenciar y presentar con su propuesta los ANEXOS y soportes según corresponda, en cumplimiento de las condiciones o características que a continuación se refieren:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia.

a) Lo anterior será verificado del certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.

b) Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La acreditación para este factor se hará de la siguiente manera según el caso correspondiente.

a) Mujer cabeza de familia: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad.

b) Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: Copia de la medida de protección que establezca la medida de protección procedente, la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena, según se el caso. Copia de los documentos de identidad

c) La participación mayoritaria se acreditará con el certificado de existencia y representación legal – tratándose de personas jurídicas – o del documento de constitución del proponente plural, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 Nº 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección. Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

a) Certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo.

b) El proponente debe adjuntar a su oferta el Anexo “Acreditación de vinculación laboral de personas en condiciones de Discapacidad”, formato que debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en donde se evidencie que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) a o de anterioridad a la fecha de cierre y se manifesté el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El proponente debe adjuntar a su oferta el Anexo “Acreditación de vinculación de personas mayores” el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica, revisor fiscal o contador público según sea el caso, manifestando que las personas relacionadas no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un a o se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo deberá certificar el n mero de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 Nº 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

La mayor proporción se definir en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferir al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas.

Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Room o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificar que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la n mina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas. Este porcentaje se definir de acuerdo con la sumatoria de la n mina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Room o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el art culo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Room o gitanas; el proveedor deber anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Se adjuntará alguno de estos documentos según corresponda:

a. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

b. Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto

icontec Norsok S-006 NK- 072-1
IQNet
icontec ISO 9001 3264-1SC
icontec OHSAS 18001 OS-CER168456
icontec ISO 14001 367-1SA

de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregar el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

c. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificar bajo la gravedad de juramento que m s del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deber aportar alguno de los certificados antes citados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deber anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas - CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Se adjuntará alguno de estos documentos según corresponda:

(i). Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

(ii). Mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 Nº 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

• Para las empresas micro y/o peque as empresas: El proveedor deber acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

• Cooperativas o Asociaciones se acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la C mara de Comercio.

Tratándose de proveedores plurales, se preferir la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones se aladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

• Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

• Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

• En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas,

icontec Norsok S-006 NK- 072-1
IQNet
icontec ISO 9001 3264-1SC
icontec OHSAS 18001 OS-CER168456
icontec ISO 14001 367-1SA

socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

• Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

• Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal.

• Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deber aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. o, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Por último, de persistir el empate, se hará un sorteo por balotas así:

Se empleará una bolsa oscura, con un número de balotas mayor al número de oferentes empatados y de las cuales una tendrá características diferentes a las demás, todo lo cual se informará en el momento de la diligencia y quedará registrado en un acta suscrita por los interesados y los funcionarios de la Corporación que se

icontec Norsok S-006 NK- 072-1
IQNet
icontec ISO 9001 3264-1SC
icontec OHSAS 18001 OS-CER168456
icontec ISO 14001 367-1SA

designen para ello. El sorteo se hará en presencia de los representantes de los oferentes empatados, los cuales serán avisados respecto de la fecha y hora del sorteo. El sorteo se llevará a cabo de acuerdo con el orden de presentación de las ofertas el día de cierre de la presente convocatoria, para lo cual quien tenga el primer registro de entrega de oferta en el correo electrónico dispuesto, tendrá el primer turno de escoger balota y así sucesivamente, hasta que alguno de los participantes extraiga la balota de características diferentes, que le dará el derecho de adjudicación

Nota 1: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

CAPÍTULO SÉPTIMO

7. ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

7.1. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

Una vez conformado el orden de elegibilidad definitivo o resuelto el desempate cuando ello aplique, la C.A.S. dará a conocer el orden de calificación de las propuestas mediante acto administrativo motivado. La publicación del acto de adjudicación se realizará en la fecha y lugar señalados en el cronograma del proceso. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 77, parágrafo 1º, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 9, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12, artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

7.2. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, si el proponente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato dentro del término establecido en el pliego de condiciones, o en el evento de presentarse las causales de revocatoria del acto administrativo de adjudicación, previstas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, o cuando se declare la caducidad del contrato y el porcentaje por ejecutar del mismo sea igual o superior al 50% del mismo, la C.A.S., mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. Lo anterior, sin perjuicio de que la administración haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, del proponente que obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad.

7.3. UN SOLO OFERENTE HÁBIL

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

7.4. DECLARATORIA DESIERTA DE LA SELECCIÒN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA

La C.A.S., podrá declarar desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los Pliegos de Condiciones, ninguna Oferta sea admisible. La declaratoria de desierta del Selección

Abreviada de Menor Cuantía, se comunicará a través del portal www.colombiacompra.gov.co mediante el cual se acede al Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión, y advirtiendo que contra ella procede el recurso de reposición en los términos del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y cuyo trámite, se sujetará a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

7.5. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Al Oferente seleccionado, al igual que a los restantes proponentes, se les devolverá la garantía de seriedad de la Oferta, cuando esté perfeccionado el Contrato y se haya aprobado la garantía de cumplimiento, siempre que el primero hubiere aportado los demás documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato. Habrá también lugar a la devolución de la garantía, cuando el acto administrativo por medio del cual la C.A.S. declara desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía, quede en firme.

7.6. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El Oferente seleccionado, deberá suscribir el Contrato dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso. La no suscripción del contrato por el Oferente, sin justa causa, dará lugar a hacer efectiva la garantía de seriedad de la Oferta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6., del decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que la C.A.S. estime no cubiertos por la mencionada garantía.

Quien resulte adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en el cronograma. Si el adjudicatario, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio del respeto y garantía del derecho de defensa y contradicción. Art. 29 de la Constitución Política de Colombia del año 1991.

En este evento, la CAS, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

Consecuencias de la no suscripción del contrato:

a) Efectividad de la garantía de Seriedad

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso de Selección y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, constituir la garantía única, efectuar la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la CAS a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo recurrir a las demás

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 Nº 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

acciones civiles o penales que puedan ser instauradas. Se aplicará lo previsto en el artículo 8º, literal e, de la Ley 80 de 1993. Sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

b) Suscripción de contrato con el proponente calificado en segundo lugar.

En este evento, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

cas.gov.co contactenos@cas.gov.co Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 Nº 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

CAPÍTULO OCTAVO

8. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES.

El artículo 7 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.3.1.1., y siguientes del decreto 1082 de 2015, contiene el régimen de garantías exigibles en la contratación de las entidades estatales.

Son entonces clases de garantías: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza; (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.

a. Para participar en el presente proceso de contratación mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía, el proponente debe aportar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta, así:

RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Seriedad de la oferta	15% del Valor total del Contrato (General) 10% (Mipymes)* 10% (Emprendimiento mujeres)*	La vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en consecuencia, se estima en tres meses a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación	Cubre los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 1) la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado; 2) la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses; 3) la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

* Se debe acreditar cada condición en particular.

b. Para poder autorizar el inicio del contrato derivado del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el contratista debe allegar en el término máximo de 5 días hábiles a partir de la suscripción del contrato, la constitución de una garantía única expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria o demás mecanismos de cobertura de riesgos autorizados por el decreto 1082 de 2015, a favor de la C.A.S.y conforme al pliego de condiciones que ampare:

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO			
AMPAROS	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCIÓN**
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y cuatro (4) meses mas	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
CALIDAD DEL SERVICIO	Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del convenio y que se deriven de: la mala calidad e insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, se deberá constituir una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se hará en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.

GARANTIA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

icontec Norsok S-006 NK- 072-1
IQNet
icontec ISO 9001 3264-1SC
icontec OHSAS 18001 OS-CER168456
icontec ISO 14001 367-1SA

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. BENEFICIARIOS: Terceros afectados y COPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS. AMPAROS: Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015	.Este amparo protege a la CAS de eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista

Dichas garantías podrá hacerlas efectivas la C.A.S. en caso de incumplimiento, resolución o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.

En el evento en que el contrato no se pudiere liquidar dentro del plazo contractual por causas imputables al contratista, éste deberá prorrogar la vigencia de las garantías, por un plazo de seis (6) meses más.

En caso de prórroga, adición o suspensión del presente contrato el contratista deberá ampliar y modificar la garantía única a que hubiere lugar en los mismos términos de la prórroga, adición o suspensión. Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.2.1.2.3.1.18., del decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por la C.A.S. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual.

cas.gov.co contactenos@cas.gov.co Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 Nº 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

CAPÍTULO NOVENO

9. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC- 13, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública: Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación “Incentivo a la Industria Nacional”.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	---	NO
	México	NO	---	---	NO
	Perú	N0	---	---	NO
Canadá		NO	---	---	NO
Chile		SI	NO	---	NO
Corea		NO	---	---	NO
Costa Rica		NO	---	---	NO
Estados AELC		NO	---	---	NO
Estados Unidos		NO	---	---	NO
México		NO	---	---	NO
Triángulo norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	---	---	NO
Unión Europea		SI	NO	---	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

CAPÍTULO DÉCIMO

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

Las siguientes condiciones se entienden incorporadas a la minuta del contrato.

10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Generales:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Prestar oportuna colaboración para la diligencia y ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
4. Garantizar la calidad de los servicios prestados, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a LA CORPORACIÓN
5. Correrá con todo costo o gasto que demande el presente Contrato
6. Rendir y elaborar los informes, que se le soliciten en desarrollo del contrato.
7. Cumplir con las metas y objetivos del Contrato.
8. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
16. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en Corporaciòn en el momento en que sea requerido.

17. Aprobar en la plataforma SECOP II el contrato electrónico, así mismo constituir las Garantías y cargarlas en el contrato de la plataforma SECOP II, para la aprobación de la CAS, en los términos y condiciones pactados.

18. Debe conseguir por sus propios medios todos y cada uno de los elementos, materiales e insumos requeridos para adelantar las labores contratadas.

19. Designar y contratar el equipo de trabajo para las actividades requeridas de conformidad a los pliegos de condiciones.

20. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones derivadas del objeto a contratar.

21. Si por alguna causa los materiales, insumos y/o suministros no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, la supervisión exigirá el retiro y/o eliminación de este tipo de materiales o insumos y suspenderá la actividad hasta que el contratista remplace los materiales, insumos y/o suministros por otros que cumplan con los requisitos exigidos por LA CORPORACION.

22. El contratista será responsable por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental. Igualmente es de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que ocasione a los inmuebles aledaños, estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo, que le sean legalmente imputables. Así mismo deberá tener en cuenta el cumplimiento de todas las normas de impacto ambiental vigentes.

23. Cumplir con el cronograma de ejecución del contrato con las actividades principales que denota la forma de pago y respecto del cual la Supervisión hará el respectivo seguimiento

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. La cantidad de actuaciones correctivas a realizar, serán acorde a las necesidades presentes en los equipos.

2. El contratista realizara la intervención correctiva y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato, a través de solicitud previa, por parte de la oficina de bienes y servicios de la Corporación.

3. Si la falla no puede ser superada en la primera visita, el contratista dispondrá los desplazamientos que sean necesarios y remplazará previa autorización del supervisor del contrato las partes defectuosas hasta reponer la operatividad normal.

4. **Programa De Mantenimiento Preventivo:** deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo a todos los equipos relacionados según lo estipulado en el cronograma de mantenimiento adjuntado en el presente documento.

5. **Garantía De Servicio E Infraestructura:** deberá garantizar la calidad de los servicios prestados, para ello debe contar una infraestructura y herramientas necesarias para la adecuada prestación del servicio de mantenimiento. Igualmente debe suministrar sin costo adicional para la entidad lubricantes, grasas y en general todos los materiales y elementos que se requieran para la limpieza y aseo de los equipos.

6. **Informes Y Personal Especializado:** presentará un informe de las actividades desarrolladas durante el mantenimiento preventivo y correctivo realizado en la ejecución del contrato, con un registro fotográfico , denominado “informe de mantenimiento”, dicho informe deberá contener el listado de inspección del o los equipos, el listado de fallas y averías (ocultas, operacionales, y no operacionales), el listado de causas de fallas, el listado de efectos y consecuencias de las fallas, el listado de actividades proactivas para prevenir las fallas, propuestas para buen manejo de los equipos y evitar las fallas, si así se requiera para cada caso y de los cuales se deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas (capacidad, potencia, voltaje, amperaje, consumo, refrigerantes, lubricantes, etc.).

7. **Calibración:** Los componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos utilizados en los sistemas serán ajustados y calibrados de acuerdo con las especificaciones técnicas de los equipos.

8. **Protección:** Para garantizar la vida útil de los equipos, el contratista deberá determinar los daños en el equipo a la corrosión por ácidos, efectos del aire o por abrasión; enunciará las causas del deterioro de los componentes de los equipos y la aplicación correcta de los insumos para evitar la degradación de los elementos.

9. **Medio Ambiente:** El Contratista deberá reconocer los refrigerantes utilizados en los sistemas de aire acondicionado en su aplicación para minimizar el impacto ambiental, así como diferenciar el comportamiento de los aceites con los refrigerantes utilizados en los sistemas. Igualmente deberá interpretar la normatividad nacional e internacional para realizar buenas prácticas en el uso de los refrigerantes utilizados; recuperar los refrigerantes utilizados en los sistemas y reciclar los refrigerantes utilizados con los métodos y especificaciones según la normatividad legal y técnica vigente. Aplicar procedimientos ambientales para la limpieza de los sistemas de aire acondicionado.

10. **Repuestos e Insumos:** Los repuestos son definidos de acuerdo con las necesidades de mantenimiento, teniendo en cuenta los manuales de las hojas de vida

icontec Norsok S-006 NK- 072-1
IQNet
icontec ISO 9001 3264-1SC
icontec OHSAS 18001 OS-CER168456
icontec ISO 14001 367-1SA

de los equipos de aire acondicionado, así como los insumos para la adecuación y limpieza de las piezas y equipos.

Los repuestos podrán ser de fabricación nacional e importados según catálogo o manuales, (presostatos, temporizadores, uniones mecánicas, bridas, tubería, capilares, intercambiadores, condensadores, etc.), controles electrónicos de temperatura, contactores, termostatos, transformadores, “fan relay”, compresores, rotores, filtros de aire que son usados en unidades manejadoras de aire (filtros 35%,65%,99.9%), ventiladores, válvulas de carga, válvulas de filtro, válvulas de expansión, empaques, aislamientos, refrigerantes, etc.

11. En caso que por las particularidades de algunos servicios (tipo de equipos especiales como de precisión), el oferente no pueda prestar el servicio del mantenimiento directamente, así lo debe señalar en su propuesta, deberá indicar además los nombres y direcciones de los talleres, empresas o personas que prestarán tal servicio, adjuntando una carta de compromiso suscrita por el representante legal y/o dueño del taller, por medio de la cual se comprometa a prestar el respectivo servicio.

12. Organizar un archivo historial de los equipos, en los que se registren las lecturas de operación, revisiones, cambios, anomalías y diagnósticos de cada unidad. Deberá realizar las revisiones en sus diferentes variables de proceso, temperaturas, flujos, presión, tiempo, detectando posibles fallas, para detectar cualquier ruido extraño.

13. El calentamiento de los componentes en el sistema, deberá ser identificado para verificar si se encuentra dentro de los límites normales de funcionamiento; los diagnósticos de fugas y averías deberán ser reportados para su arreglo inmediato y evitar daños mayores y posteriores.

14. En los informes el contratista deberá realizar un análisis de la causa de la falla en los equipos de acuerdo a los criterios de falla de cada uno de ellos.

15. El equipo objeto de mantenimiento correctivo deberá ser reparado y quedar en perfecto estado de funcionamiento, a más tardar, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva; en el caso de que esto no sea posible, el contratista deberá facilitar a la entidad, sin costo alguno adicional, un equipo de similares características técnicas, compatible con el sistema instalado, para que opere durante el tiempo que toma la reparación del equipo retirado.

16. Todos los repuestos y demás elementos de control, así como los insumos, limpiadores y desincrustantes que se requiera cambiar o renovar en los equipos serán suministrados e instalados por el contratista.

icontec Norsok S-006 NK- 072-1
IQNet
icontec ISO 9001 3264-1SC
icontec OHSAS 18001 OS-CER168456
icontec ISO 14001 367-1SA

17. Disponibilidad en la Ciudad de San Gil, Socorro y Barrancabermeja. En las instalaciones del cliente (Esta disponibilidad será los días hábiles de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y eventualmente los fines de semana. (Por otra parte, en algunas ocasiones se puede necesitar el personal de soporte en horario adicional al establecido).

10.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
- Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en la C.A.S.
- En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
- Colocar a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo, dando todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través de la supervisión correspondiente.
- Procurar que el objeto del contrato se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa.
- Comunicar oportunamente al supervisor del contrato cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto.
- Realizar en forma oportuna los pagos acordados.
- Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista.
- Las demás que surjan del cumplimiento del objeto convenido.

10.3. CESIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y el inciso tercero del artículo 41 de la ley 80 de 1993, se podrá ceder el contrato o la participación de uno de los miembros del contratista, tratándose de consorcios y uniones temporales, sujeto a la aprobación previa y por escrito que disponga la C.A.S. Cuando se presente una solicitud de cesión de contrato, la C.A.S. deberá evaluar las condiciones del propuesto cesionario, quien deberá cumplir con iguales o mejores condiciones a aquellas que le fueron calificadas al posible cedente, dentro del respectivo Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

icontec Norsok S-006 NK- 072-1
IQNet
icontec ISO 9001 3264-1SC
icontec OHSAS 18001 OS-CER168456
icontec ISO 14001 367-1SA

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

11. CRONOGRAMA DE LA SELECCIÒN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA.

El cronograma del presente proceso de selección está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II y corresponderá con el indicado en el acto de apertura del proceso. Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, la CAS lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO.

El cronograma y descripción general de la SELECCIÒN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA respecto al pliego de condiciones definitivo es el siguiente:

ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS Y FECHA O PLAZO
Publicación del Acto Administrativo de Apertura con definición convocatoria Mipymes y de los Pliegos de Condiciones Definitivos	14 de Abril de 2023 Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la manifestación de interés por parte de los potenciales oferentes.	Hasta el 19 de Abril de 2023 (2:30 pm) Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de Sorteo y Consolidación de oferentes (si es del caso).	En caso de proceder se fijará aviso y adenda. Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones Definitivos.	Hasta el 20 de Abril de 2023 (Hasta las 5 pm) Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones Definitivos.	21 de Abril de 2023 Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir Adendas.	24 de Abril de 2023 hasta la hora de las 5:00 pm Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Cierre Selección Abreviada - Plazo máximo para presentación de las propuestas.	25 de Abril de 2023, hasta las 5:00 pm. Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Diligencia de Cierre	25 de Abril de 2023, a las 5:01 pm.

	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes y Evaluación de propuestas.	Hasta el 26 de Abril de 2023 Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Informe de evaluación (Parcial o definitivo) y solicitud de subsanar en caso de proceder.	27 de Abril de 2023 Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Traslado del Informe de Habilitación y plazo para presentación de observaciones y/o subsanaciones al mismo.	Del 28 de abril al 03 de Mayo de 2023 Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuesta a observaciones al informe de evaluación, Informe Evaluación con subsanación (En caso de proceder) y **Acto de Adjudicación** o de declaratoria de desierto del proceso	Mayo 04 de 2023 Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la celebración del Contrato y expedición del Registro Presupuestal.	El mismo día de la adjudicación o dentro de los dos (02) días siguientes. (En caso de proponentes plurales el plazo se podrá adicionar en 3 días para la expedición del respectivo NIT) Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Plazo para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. – Publicación en el SECOP del contrato y oferta	Dentro de los dos (02) días siguientes a la firma del contrato. Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	Al día siguiente del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co

Las fechas indicadas del cronograma anterior son estimadas dependiendo si la entidad ordena la apertura del proceso de conformidad a lo preceptuado por el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por la C.A.S. a los Proponentes.

icontec Norsok S-006 NK- 072-1
IQNet
icontec ISO 9001 3264-1SC
icontec OHSAS 18001 OS-CER168456
icontec ISO 14001 367-1SA

CAPÍTULO DECIMO SEGUNDO – ANEXOS

Los proponentes deberán diligenciar todos y cada uno de los anexos del presente capítulo

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEX0 2. COMPROMISO DE PROBIDAD Y PACTO DE TRANSPARENCIA

ANEX0 3. CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

ANEXO 4. CERTIFICADO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO 5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

ANEXO 6. DECLARACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

ANEXO 7. DECLARACIÓN DE NO SANCIONES

ANEXO 8. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

ANEXO 9. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

ANEXO 10. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

ANEXO 11. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO – PERSONAL PROPUESTO

ANEXO 12. OFERTA ECONOMICA

ANEXO 13. FORMATO SIIF

ANEXO 14. FORMATO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO 15. ANEXO CERTIFICACION RESIDUOS SOLIDOS

ANEXO 16. FORMATO ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

ANEXO 17. ANEXO EXPERIENCIA ADICIONALDEL PERSONAL PROPUESTO (PONDERABLE)

ANEXO 18. ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME

ANEXO 19. ACREDITACION EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES

ANEXO 20. CARTA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CRITERIOS DE DESEMPATE

ANEXO 21. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

ANEXO 22. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

ANEXO 23. VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

ANEXO 24. ACREDITACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

ANEXO 25. VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

ANEXO 26. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

ANEXO 27. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

ANEXO 28. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

ANEXO 29. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES EN EMPLEOS DE NIVEL DIRECTIVO DE LA PERSONA JURÍDICA

ANEXO 30. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA ACCIONARIA DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

ANEXO 31. MODELO MINUTA DEL CONTRATO

ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER
Proceso de Contratación [Insertar información]

Respetados Señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto consiste en: **[INSERTAR OBJETO]**

Manifiesto expresamente que acepto en forma incondicional y me comprometo a cumplir con lo requerido en los pliegos de condiciones del proceso de la referencia, y en caso de ser adjudicatarios, nos comprometemos a cumplir con las obligaciones derivadas de todos los documentos del proceso de contratación.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que tengo el poder y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha propuesta.
3. Que declaramos, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado al firmar esta carta, que no nos encontramos incursos ni personal ni corporativamente, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en las normas legales. Así mismo, que no nos encontramos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
4. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado los documentos del proceso, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos y elaboramos nuestra propuesta ajustada a los mismos. Así mismo manifestamos que la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER** facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información técnica requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
5. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso, comprometiéndonos a ejecutar la totalidad de objeto del presente proceso en las condiciones requeridas por la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER.**

icontec Norsok S-006 NK- 072-1
IQNet
icontec ISO 9001 3264-1SC
icontec OHSAS 18001 OS-CER168456
icontec ISO 14001 367-1SA

6. Que entendemos que el valor del contrato, conforme está definido, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de prestación del servicio, administración y las utilidades del contratista.
7. Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta. Toda la información aportada y contenida en nuestra propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
8. Que el abajo firmante, obrando como o en nombre y representación del proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a ejecutar el contrato en caso de aceptación de la oferta, en los términos y condiciones previstos.
9. Que de acuerdo con lo establecido en anexo adjunto se aporta la documentación solicitada en los mismos.
10. Que, a solicitud de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER** nos obligamos a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que de manera libre y espontánea manifestamos que en el evento de resultar adjudicatarios, renunciamos a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER** por hechos o circunstancias que conocemos o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el anexo y en el contrato y que manifestamos aceptar en su totalidad.
12. Que conocemos detalladamente y que hemos hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, técnicos que la ejecución del contrato nos demande, y en consecuencia manifestamos que asumimos los resultados económicos de los mismos.
13. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato en el plazo establecido.
14. Que conocemos y aceptamos en un todo, las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual, así como el Manual Interno de Contratación y sus modificaciones.
15. (Proponente plural) Que los abajo firmantes Miembros del Proponente Plural concurrimos, con sujeción a todas las obligaciones que en el Pliego de Condiciones resultan aplicables al proponente y conociendo el régimen de responsabilidad que aplicaría como Proponente Plural en la Selección en caso de resultar Adjudicatarios, a través de ésta Propuesta de la cual formamos parte las siguientes personas naturales y/o jurídicas en el porcentaje de participación que para cada una de ellas se precisa:
[Insertar cada uno de los Miembros con señalamiento expreso de su porcentaje de participación del Proponente Plural]
16. Que la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta estará vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
GARANTÍA DE SERIEDAD: _____
BANCO O CIA DE SEGUROS: _____
VALOR ASEGURADO: _____
VIGENCIA: Desde (___ ___ ___) Hasta (___ ___ ___)
17. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente: _____
Cédula de ciudadanía / NIT: _____
Representante legal: _____
VALIDEZ DE LA PROPUESTA: _____

18. Que el proponente SI __ NO ___ ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos dos (2) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.
19. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre del Proponente: _____
C.C. No. _____
Nit. _____
R/L _____

[En caso de Proponente Plural]
Nombre o Razón Social del Proponente y de sus Miembros: _____
NIT del Proponente o de los Miembros del Proponente Plural _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____

ANEXO 2- COMPROMISO DE PROBIDAD Y PACTO DE TRANSPARENCIA

[Ciudad y Fecha]

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

Proceso de Contratación [Insertar información]

El suscrito: [Nombre y apellidos proponente individual], identificado con documento de identidad No. [Inserte número de cedula], expedido en [Inserte Lugar expedición]; domiciliado en la ciudad de [Inserte Lugar Residencia]; actuando en nombre y representación de [Inserte Nombre empresa] [Nombre del Proponente. En el caso de Proponente Plural , debe incluirse el nombre del Proponente Plural, así como el nombre de cada uno de sus Miembros], manifiesto mi voluntad de asumir de manera unilateral el presente PACTO DE TRANSPARENCIA, con el fin de eliminar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público, provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública en nuestra participación en cualquier el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía adelantado por la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER**.

Para una adecuada interpretación del presente Pacto de Transparencia las palabras siempre tendrán el significado que se le asigna en esta o, de no estar definido, tendrá el significado que se estableció en el Pliego de Condiciones de la Selección para el cual se suscribe.

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaro (amos) y por lo mismo me (nos) comprometo (emos) con las siguientes declaraciones:

a) Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.
b) Interpretar de buena fe las normas aplicables al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
c) No incurrir en faltas a la verdad en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.
d) Igualmente se acepta que durante la evaluación de las Propuestas del proceso, prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
e) Hacer un estudio completo del Proyecto y de los documentos, así como realizar mis propios estudios y análisis, bajo nuestra responsabilidad y con la debida diligencia, a

cas.gov.co contactenos@cas.gov.co Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 Nº 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

fin de contar con los elementos de juicio e información económica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la Propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que nos permita participar en el proceso y en caso de resultar Adjudicatario nos permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

f) Declarar públicamente que conozco y acepto las condiciones establecidas en los documentos que soportan el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, lo cual se hace a través de la presentación de la Propuesta.

g) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, con los estructuradores del proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del Proyecto y presentar la respectiva Propuesta.

h) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la Adjudicación.

i) Enviar por escrito a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER** todas las preguntas o inquietudes que surjan durante la Selección Abreviada de Menor Cuantía y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

j) Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER.** Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso contractual.

k) Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas sin contar con las pruebas suficientes. En caso de tener las pruebas, estas se dejarán a inmediata disposición de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER** para corroborar tales afirmaciones.

l) No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso.

m) En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER** y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.

n) En las audiencias abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el presente proceso.

o) Solicitar u ofrecer a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER.** o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos previstos en el Pliego de Condiciones de la Selección.

p) No ofrecer trabajo en caso de ser Adjudicatario, a ningún funcionario público o contratista, vinculado a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER** ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la Adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta

DOS (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

q) Suscribir con mis empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el Proyecto, un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.

r) No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante la Selección ni durante la ejecución del Contrato.

s) No contratar, ni ofrecer dadivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER** tome respecto.

t) No sostener reuniones con funcionarios o contratistas de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER** para tratar temas relacionados con la Selección. Si necesito reunirme con funcionarios o contratistas de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER** por razones diferentes a las de ésta Selección Abreviada de Menor Cuantía, debo: 1) llevar a cabo la reunión en las instalaciones de la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER** 2) Abstenerme de tocar temas relacionados con los procesos de selección, hacer preguntas al respecto o tratar de persuadir a los funcionarios para tener información privilegiada, 3) Informar por escrito y de manera pública al organizador del proceso, el tema de la reunión, fecha hora y lugar donde se llevó a cabo la misma.

u) No contratar ni ofrecer dadivas o gratificaciones a servidores de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER** o del equipo estructurador con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Selección Abreviada de Menor Cuantía.

v) En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante la Selección o con cargo al Contrato, dar conocimiento a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER** y a las autoridades competentes de tal situación y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos relacionados.

w) Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones o cualquier atención social, efectuadas por Proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Selección Abreviada de Menor Cuantía, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que puedan ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la Adjudicación.

x) Abstenerse de utilizar el High Level Reporting Mechanism (Mecanismo de información de alto nivel), con el objeto de obstruir, dilatar o sabotear la Selección.

y) Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho de manera inmediata a los órganos de control.

icontec Norsok S-006 NK- 072-1
IQNet
icontec ISO 9001 3264-1SC
icontec OHSAS 18001 OS-CER168456
icontec ISO 14001 367-1SA

Atentamente,

_____ [Firma]X
_____ [Nombre del representante legal o persona natural, según corresponda]
_____ [Identificación de la persona]
_____ [Nombre del proponente persona jurídica o plural]
_____ [Identificación del proponente persona jurídica]

cas.gov.co contactenos@cas.gov.co Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 Nº 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

ANEXO 3- CARTA DE COMPROMISO PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO

[Ciudad y Fecha]

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

Proceso de Contratación [Insertar información]

Respetados Señores:

[NOMBRE Y APELLIDOS DE QUIÉN SE COMPROMETE], identificado con Cédula de Ciudadanía No. [#], expedida en [CIUDAD], en mi calidad de [RELACIONAR EL TITULO U OCUPACIÓN QUE OSTENTA], me permito manifestar que en caso de resultar seleccionado el proponente [NOMBRE DEL PROPONENTE AL QUE SE VA A INTEGRAR] en el proceso de la referencia, me comprometo a prestar mis servicios para con este en la ejecución del contrato correspondiente y durante el plazo y dedicación allí establecido, en el cargo de [RELACIONAR EL CARGO A OCUPAR DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO].

Cordialmente

_____ [Firma]
_____ [Nombre]
_____ [No. Tarjeta Profesional o la que corresponda]
_____ [Identificación de la persona]
_____ [Nombre del proponente al que integra su compromiso]

Anexo: Soportes de estudio y experiencia requeridos

ANEXO 4 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

[Ciudad y Fecha]

Señores
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

ASUNTO: CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL
Proceso de Contratación [Insertar información]

Respetados Señores:

En mi calidad de Revisor Fiscal o Representante Legal [SEGÚN CORRESPONDA A LA OBLIGACIÓN DE LA EMPRESA] y para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 9º de la Ley 828 de 2003,

CERTIFICO:

Que la [NOMBRE DE LA EMPRESA], identificada con NIT No. [NUMERO NIT], durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles y anteriores al presente proceso contractual, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

De igual forma, respecto a contratos de prestación de servicios y en desarrollo de lo manifestado por el Ministerio de la Protección mediante conceptos Nos. 184946 del 29 de Junio de 2010 y 10240-140240 del 19 de Mayo de 2011, así como, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, la empresa ha verificado que su personal realiza los aportes integrales al sistema de seguridad social de forma anticipada.

Todo lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1393 de julio 12 de 2010.

_____ [Firma]
_____ [Nombre del revisor fiscal o representante legal según corresponda]
_____ [Tarjeta Profesional si es revisor fiscal]
_____ [Identificación de la persona]
_____ [Nombre del proponente persona jurídica o plural]
_____ [Identificación del proponente persona jurídica]

Adjunto última planilla de seguridad social.

ANEXO 5 - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en su condición de Representante Legal de _____, sociedad legalmente constituida con domicilio en _____ y _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en su condición de _____Representante Legal de _____ sociedad legalmente constituida con domicilio en _____, según consta en los certificados expedidos por la cámara de comercio, que se anexan a este contrato para que hagan parte del mismo; hemos acordado constituir un Consorcio (o Unión Temporal) en los términos establecidos en el presente documento, que se rige por las disposiciones legales aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO.- El presente acuerdo de voluntades se celebra con la finalidad de integrar como en efecto se integra por medio de este instrumento, un CONSORCIO (o UNION TEMPORAL) entre _____ y _____, que se denominará "_____", para efectos de la presentación de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ____, cuyo objeto es: _____ SEGUNDA.- CONSEJO DIRECTIVO.- La dirección del Consorcio (o Unión Temporal) estará a cargo de un Consejo Directivo conformado por cada uno de los representantes legales de las sociedades comerciales que lo integran. Cada miembro del consejo votará de acuerdo al porcentaje que representa. Son funciones propias del Consejo: 1) Fijar las políticas generales y acuerdos concretos para la dirección y ejecución de los trabajos a ejecutar, así como para la operación y demás negocios inherentes al objeto del contrato. 2) Aprobar o modificar los planes de trabajo y presupuestos de costos, gastos y utilidades del contrato. 3) Estudiar y aprobar la contratación y remuneración del personal directivo y fijar las políticas generales de contratación y remuneración del personal a cargo del proyecto. 4) Nombrar los funcionarios responsables del manejo de los recursos del proyecto, los que, previa la aprobación de un presupuesto mensual, distribuirán los dineros mediante una cuenta manejada con dos de las firmas responsables. 5) Acordar todas las decisiones que tengan que ver con las diferencias que puedan presentarse con [NOMBRE ENTIDAD] y en especial aquellas que afecten al Contrato. 6) El Consejo de Dirección sesionará en el domicilio social del consorcio, o en el lugar donde este fuere convocado, y podrá ser citado, con ocho (8) días de anticipación por el Representante Legal del consorcio o el Director del Proyecto. En todo caso deberá reunirse una vez al mes y sesionará por derecho propio cuando se encuentren reunidos un número plural de socios que representen la mitad más uno del total de la participación de este consorcio. PARAGRAFO. - Todos y cada uno de los socios podrán tener libre acceso a la contabilidad del proyecto en cualquier momento que lo requiera, sin otro mecanismo que la solicitud directa al Representante Legal del Consorcio (o Unión Temporal). TERCERA. - RESPONSABILIDAD. - Queda

expresamente convenido que los integrantes de este Consorcio (o Unión Temporal) somos solidaria y mancomunadamente responsables de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato afectarán a todos los miembros que lo conforman. (Sólo aplica para Uniones Temporales) Pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán y asumirán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal. CUARTA. - PARTICIPACIONES. - Los miembros del Consorcio (o Unión Temporal), aceptamos cumplir todas las obligaciones adquiridas so pena de incurrir en incumplimiento del contrato y hacernos acreedores a las sanciones pertinentes, de conformidad con los siguientes porcentajes de participación:

INTEGRANTE PORCENTAJE

(Sólo aplica para Uniones Temporales) Los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato a celebrarse para cada uno de los integrantes de la Unión Temporal serán las siguientes:

INTEGRANTE ACTIVIDAD

QUINTA. - CESION. - Celebrado el contrato, queda convenido que por disposición expresa del artículo 9 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso podrá haber cesión entre los miembros que integren el Consorcio (o Unión Temporal). Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa y expresa de la entidad contratante. SEXTA. - DURACIÓN. - La duración de este Consorcio (o Unión Temporal) será igual al término de ejecución del Contrato hasta su liquidación y un (1) año más. PARAGRAFO: No obstante, lo anterior este Consorcio (o Unión Temporal) durará el tiempo necesario que se requiera para cumplir con todas las obligaciones ante [NOMBRE ENTIDAD] y demás terceros que se hayan adquirido con ocasión de la ejecución del contrato. SÉPTIMA.- REPRESENTANTE LEGAL.- En cumplimiento del parágrafo primero del artículo séptimo (7º) de la Ley 80 de 1993, los integrantes del Consorcio (o Unión Temporal) designan a _____ como su Representante Legal, quien estará facultado para representar judicial y extrajudicialmente al Consorcio (o Unión Temporal), para suscribir contratos que hayan de realizarse para poder cumplir con la ejecución derivada del compromiso del Consorcio (o Unión Temporal), suscribir todos los actos ante entidades públicas y privadas con ocasión del cumplimiento materia de este acuerdo de voluntades, recibir notificaciones, suscribir todos los documentos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y en general tendrá todos los poderes y facultades necesarias para cumplir con las disposiciones del presente documento, sin limitación alguna.- PARAGRAFO: Se acuerda igualmente por los integrantes del Consorcio (o Unión Temporal) designar a _____ como Representante Legal Suplente quién en ausencia parcial o definitiva del principal tendrá las mismas funciones y facultades.- OCTAVA.- SEDE DEL CONSORCIO / UNION TEMPORAL.- El domicilio del Consorcio (o Unión Temporal) será la _____ de la ciudad de _____; Teléfono(s): _____; Correo electrónico:_____. NOVENA. - CLAUSULA COMPROMISORIA. - Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente Consorcio

(o Unión Temporal), será resuelta por el Centro de conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio del domicilio señalado en la cláusula octava, de acuerdo con lo señalado en la ley.-
Para constancia se firma a los ___ (__) días del mes de _____ de _____

ACEPTO:

_____ [Firma]
_____ [Nombre de la persona natural o representante legal integrante]
_____ [No. Identificación]
_____ [Nombre del integrante persona jurídica]
_____ [Identificación del proponente persona jurídica]

_____ [Firma]
_____ [Nombre de la persona natural o representante legal integrante]
_____ [No. Identificación]
_____ [Nombre del integrante persona jurídica]
_____ [Identificación del proponente persona jurídica]

ANEXO 6 - DECLARACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

(El presente anexo solo se diligencia en caso de existencia multas o sanciones)

Nombre del miembro del Proponente Plural o del Proponente: _____

Yo, _____, identificado bajo la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi calidad de representante legal del (indicar nombre del Proponente _____, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende realizado con la firma del presente documento que:

Tabla 1. Relación de las Multas y/o Sanciones y/o efectividad de alguno de los amparos de la Garantía Única de Cumplimiento (1)

Razón Social (2)	Número del Contrato objeto de la Multa o Sanción	Nombre de la Entidad que impuso la Multa o Sanción	País de origen de la Entidad que impuso la Multa o Sanción	Número del Acto Administrativo (3)	Fecha en la que se impuso la Multa o Sanción (4)	Fecha de ejecutoria (5)

Tabla 2. Relación de Firmas (6)

Razón Social	Identificación	Nombre Rpte. Legal	Identificación	Firma

Instrucciones:
(1) Se deben relacionar los datos de la Tabla 1 para el(los) Miembro(s) que tengan multas o sanciones impuestas o efectividad de alguno de los amparos de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de entidades públicas, ya sea directamente o como miembro del Proponente Plural Anterior. La multa, sanción, y /o efectividad de alguno de los amparos de la Garantía Única de Cumplimiento deberá estar debidamente ejecutoriada.
(2) Indicar la Razón Social del miembro del Proponente Plural o Proponente Precalificado, que haya sido multado, sancionado o al que se le haya ordenado hacer efectivo alguno de los amparos de la Garantía Única de Cumplimiento.
(3) Indicar el número del Acto Administrativo a través del cual se impuso la multa o sanción, o a través del cual se ordenó la efectividad de alguno de los amparos de la Garantía Única, en caso de contener dicho número.

(4) Indicar el día, mes y año en que se expidió el acto administrativo que impuso la multa o sanción o que ordenó la efectividad de alguno de los amparos de la Garantía Única de Cumplimiento.

(5) Corresponde al día, mes y año en que la decisión tomada por la Entidad Pública se torna incuestionable en sede administrativa, lo que a su vez conlleva a la ejecutoria de la decisión.

(6) Se debe relacionar en la Tabla 2 los datos del (los) Representante (s) Legal(es) del (los) Miembro(s) que declaran que hubo imposición de multa, sanción o efectividad de amparos de la garantía única que declarar. En caso contrario, deberán manifestar expresamente que no las tienen según el texto que aparece en la carta de presentación de la propuesta y no debe diligenciar el presente formato.

_____ [Firma]
_____ [Nombre del representante legal o persona natural, según corresponda]

_____ [Identificación de la persona]
_____ [Nombre del proponente persona jurídica o plural]

ANEXO 7 – DECLARACIÓN DE NO SANCIONES

[Ciudad y Fecha]

Señores
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

Proceso de Contratación [Insertar información]

Respetados Señores:

Yo _____identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,

_____ [Firma]
_____ [Nombre del representante legal o persona natural, según corresponda]
_____ [Identificación de la persona]
_____ [Nombre del proponente persona jurídica o plural]
_____ [Identificación del proponente persona jurídica]

(Por cada proponente o integrante)

ANEXO 8 – CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

[Ciudad y Fecha]

Señores
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

Proceso de Contratación [Insertar información]

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____, a los _____ días, del mes _____, de 20__

Cordialmente,

_____ [Firma]
_____ [Nombre persona natural o representante legal]
_____ [Identificación]
_____ [Nombre de la persona jurídica]
_____ [Identificación del proponente persona jurídica]

(Por cada proponente o integrante)

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 Nº 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

ANEXO 9

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

No	No. CONSECUTIVO RUP y CONTRATO No	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	FECHA SUSCRIPCIÓN Y TERMINACIÓN	VALOR (SMMLV)	Nombre del integrante del contratista en caso de proponentes plurales con el % de participación	CÓDIGOS RUP DEL PLIEGO
1								
...								

1. Registre el objeto de la experiencia general del PROPONENTE tal como aparece en el contrato.
2. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.
3. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en este Pliego de Condiciones
4. En caso de no diligenciarse el presente anexo no podrán evaluarse inicialmente de fondo los aspectos correspondientes.

_____ [Firma]
_____ [Nombre persona natural o representante legal]
_____ [Identificación]
_____ [Nombre de la persona jurídica]
_____ [Identificación del proponente persona jurídica]

ANEXO 10

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

No	No. CONSECUTIVO RUP y CONTRATO No	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	FECHA SUSCRIPCIÓN Y TERMINACIÓN	VALOR (SMMLV)	Nombre del integrante del contratista en caso de proponentes plurales con el % de participación	CÓDIGOS RUP
1								
...								

1. Registre el objeto de la experiencia especifica del PROPONENTE tal como aparece en el contrato.
2. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.
3. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en este Pliego de Condiciones
4. En caso de no diligenciarse el presente anexo no podrán evaluarse inicialmente de fondo los aspectos correspondientes.

_____ [Firma]
_____ [Nombre persona natural o representante legal]
_____ [Identificación]
_____ [Nombre de la persona jurídica]
_____ [Identificación del proponente persona jurídica]

ANEXO 11 – EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO

CARGO PARA EL CUAL SE APLICA	NOMBRES Y APELLIDOS	FORMACIÓN ACADÉMICA HABILITANTE	EXPERIENCIA HABILITANTE
			TP (No. y Fecha) Contrato 1. Contratista: Contratante: Objeto: (…)
			TP (No. y Fecha) Contrato 1. Contratista: Contratante: Objeto: (…)
(…)			

_____ [Firma]
_____ [Nombre persona natural o representante legal]
_____ [Identificación]
_____ [Nombre de la persona jurídica]
_____ [Identificación del proponente persona jurídica]

En caso de no diligenciarse el presente anexo no podrán evaluarse inicialmente de fondo los aspectos correspondientes.

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 Nº 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

ANEXO 12 – OFERTA ECONOMICA

[Ciudad y Fecha]

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

Proceso de Contratación No. XXX cuyo objeto es: XXX

ITEM	DETALLE	UNID	CANT	RUTINAS	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD INTERIOR TIPO CASSETE 4 VIAS MARCA LG	UND	17	3		
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD INTERIOR TIPO CASSETE 2 VIAS MARCA LG	UND	2	3		
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD INTERIOR TIPO CASSETE 1 VIA MARCA LG	UND	28	3		
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDADES INTERIORES TIPO FANCOIL	UND	26	3		
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDADES TIPO PAQUETE UC/ACDX	UND	2	3		
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDADES TIPO SPLIT	UND	2	3		
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO MINI-SPLIT AIRE ACONDICIONADO 12.000BTU/H	UND	2	3		
8	ARCHIVO SOTANO: EQUIPO DE EXTRACCION TIPO AXIAL	UND	1	3		
SUB TOTAL SIN IVA						$ 0
IVA 19%						$ 0
SUB TOTAL 1						**$ 0**
MANTENIMIENTO A EQUIPOS INSTALADOS EN LA SEDE COMUNERA- SOCORRO						
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO MINI-SPLIT AIRE ACONDICIONADO 36.000 BTU/H	UND	1	3		
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO MINI-SPLIT AIRE ACONDICIONADO 12.000BTU/H	UND	1	3		
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO MINI-SPLIT AIRE ACONDICIONADO 18.000BTU/H	UND	1	3		
SUB TOTAL SIN IVA						$ 0
IVA 19%						$ 0

SUB TOTAL 2						**$ 0**
MANTENIMIENTO A EQUIPOS INSTALADOS EN LA SEDE DE MARES- BARRANCABERMEJA						
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO MINISPLIT AIRE ACONDICIONADO 36.000 BTU/H	UND	2	3		
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO MINI-SPLIT AIRE ACONDICIONADO 12.000BTU/H	UND	1	3		
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO MINI-SPLIT AIRE ACONDICIONADO 18.000BTU/H	UND	1	3		
SUB TOTAL SIN IVA						$ 0
IVA 19%						$ 0
SUB TOTAL 3						**$ 0**
MANTENIMIENTO A EQUIPOS NUEVOS INSTALADOS EN LA SEDE PRINCIPAL						
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO TIPO MINISPLIT CONSOLA DE MURO CON CAPACIDAD DE 24000 BTU	UND	3	3		
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDAD TAMDEN DE CONDENSADORA VRF DE REFRIGERANTE VARIABLE SISTEMA MULTI V 5 CAPACIDAD 408 KBTU/H REFRIGERANTE R-410A 220V, 3PH, 60HZ PARA SISTEMA VRF-01	UND	2	3		
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDAD TAMDEN DE CONDENSADORA VRF DE REFRIGERANTE VARIABLE SISTEMA MULTI V 5 241 KBTU/H REFRIGERANTE R-410A 220V, 3PH, 60HZ PARA SISTEMA VRF-02	UND	1	3		
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TAMDEN DE CONDENSADORA VRF DE REFRIGERANTE VARIABLE SISTEMA MULTI V 5 CAPACIDAD 312 KBTU/H REFRIGERANTE R-410A 220V, 3PH, 60HZ PARA SISTEMA VRF-03	UND	1	3		
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TAMDEN DE CONDENSADORA VRF DE REFRIGERANTE VARIABLE SISTEMA MULTI V 5 CAPACIDAD 456 KBTU/H REFRIGERANTE R-410A 220V,3PH, 60HZ PARA SISTEMA VRF-04	UND	1	3		
SUB TOTAL SIN IVA						$ 0
IVA 19%						$ 0
SUB TOTAL 4						**$ 0**
SUBTOTAL MANTENIMIENTO						**$ 0**

icontec Norsok S-006 NK- 072-1
IQNet
icontec ISO 9001 3264-1SC
icontec ISO 14001 367-1SA

BOLSA DE REPUESTOS ACCIONES CORRECTIVAS

ITEMS	DESCRIPCION	UND	CANT	RUTINA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	
1	BOMBA DE AGUA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 36000BTU	UND	1	-		
2	MOTOR BLOWER PARA MINISPLIT LG	UND	1	-		
3	SENSOR DE TEMPERATURA Y SUMINISTRO DE RETORNO DE AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	UND	1	-		
4	TARJETA PRINCIPAL INVERTER PARA EVAPORADORA MULTI-V MARCA LG	UND	1	-		
5	FILTROS MARCA HÉRCULES DE MEDIO	UND	1	-		
6	MOTOR VENTILADOR	UND	1	-		
7	DIFUSOR LG PARA AIRE ACONDICIONADO	UND	1	-		
8	LIBRA DE GAS REFRIGERANTE R410	UND	1	-		
9	CAPACITOR DE 120MCF/220V	UND	1	-		
10	NITRÓGENO LIMPIA TUBERÍA	LIBRA	1	-		
11	UNIDAD INVERTER DE 1 CABALLO	UND	1	-		
12	UNIDAD INVERTER DE 2 CABALLO	UND	1	-		
13	GAS MAP	KILO	1	-		
14	TARJETA DISPLAY PARA MINISPILT INVERTER MULTI-V MARACA LG	UND	1	-		
15	ASPA METÁLICA DE 22" EJE DE 1/2 4 ALETAS	UND	1	-		
16	BLOWER PARA FANCOIL DE 12000BTU	UND	1	-		
17	BLOWER PARA FANCOIL DE 36000BTU	UND	1	-		
18	SWITCH DE ALTA PRESIÓN MARCA YORK	UND	1	-		
19	FILTRO SECADOR DE CUERPO GRANDE 1-1/8	UND	1	-		
20	RUBATEX DE 1- 1/8 TRAMO POR 2 MTS	ROLLO	1	-		
21	RUBATEX DE 1- 5/8 TRAMO POR 2 MTS	ROLLO	1	-		
22	CABLEADO DE FUERZA 4 HILOS	METRO	1	-		
23	TUBERÍA MT DE 1"	METRO	1	-		
24	TUBERÍA MT DE 2"	METRO	1	-		
25	TUBERÍA DE CORAZA DE 1/2	METRO	1	-		
26	TRANSFORMADOR DE 75 VA 208V-24V	UND	1	-		
27	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO 2X15A	UND	1	-		
28	CONTACTOR TRIPOLAR DE 15A	UND	1	-		
29	RELAY TÉRMICO TRIPOLAR DE 7 A 10A	UND	1	-		
30	RELAY TÉRMICO TRIPOLAR DE 30 A 38A	UND	1	-		
31	SENSOR DE FASE A 110V	UND	1	-		
32	SENSOR DE FASE A 220V	UND	1	-		

icontec Norsok NK- 072-1
IQNet
icontec ISO 9001 3264-1SC
icontec OHSAS 18001 OS-CER168456
icontec ISO 14001 367-1SA

33	TARJETA COMANDO DISPLAY EQUIPO VMC CONSOLA EVAPORADORA DE 18000BTU MULTI-V	UND	1	-		
34	TUERCA DE COBRE DE 3/8	UND	1	-		
35	TUERCA DE COBRE DE 1/2	UND	1	-		
36	TUERCA DE COBRE DE 1/4	UND	1	-		
37	SOLDADURA DE PLATA	KILO	1	-		
38	ROLLO DE CINTA FOIL DE ALUMINIO	ROLLO	1	-		
SUB TOTAL SIN IVA						$ 0
IVA 19%						$ 0
SUB TOTAL BOLSA DE REPUESTOS						**$ 0**
VALOR TOTAL CON IVA						**$ 0**

VALOR TOTAL PROPUESTA ECONOMICA:

Firma proponente,

ANEXO 13 – FORMATO DE INFORMACIÓN BENEFICIARIO CUENTA SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA-SIIF

Advertencias:

1. La C.A.S. se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.
2. Las Personas Naturales o Jurídicas que aparezcan relacionadas en el Boletín de Deudores morosos no podrán celebrar contratos con el Estado, hasta tanto demuestren la cancelación de la totalidad de las obligaciones contraídas con el Estado o acrediten la vigencia de un acuerdo de pago, conforme lo establece el parágrafo tercero del Artículo 4 de la Ley 716 del 24 de diciembre de 2001.
3. Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con la C.A.S., se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Documento de Identidad: NIT C.C. **Número**

_____ _____

Ciudad: **País:**

Dirección: _____

Teléfonos Nos. _____

Correo Electrónico del

Representante Legal _____

Nombre del Representante Legal: _____

Entidad Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario: _____

Cuenta No. _____

Clase: **Corriente**_____ **Ahorros**_____

Información Tributaria.

Régimen Común ☐ **Régimen Simplificado** ☐

Clasificados Como:

Autoretenedor de Retefuente ☐ **Gran Contribuyente** ☐

Autorretenedor de IVA ☐ **Entidad Sin Ánimo de Lucro** ☐

Autorretenedor de ICA ☐ **Responsable de IVA** ☐

Actividad Económica.

Industria ☐ **Código** ☐☐☐☐☐☐ **Comercio** ☐ **Código** ☐☐☐☐☐☐

Servicios ☐ **Código** ☐☐☐☐☐☐ **Financiera** ☐ **Código** ☐☐☐☐☐☐

Nota:

El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.
Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz.
Se requiere que el beneficiario anexe certificación del banco, donde conste:
Nombre de la cuenta habiente, Número de Identificación del Beneficiario, Número de la Cuenta, Tipo de Cuenta, Estado de la Cuenta

Atentamente,

_____ [Firma]
_____ [Nombre persona natural o representante legal]
_____ [Identificación]
_____ [Nombre e identificación de la persona jurídica]

NK- 072-1
3264-1SC
OS-CER168456
367-1SA

ANEXO 14 – FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

Ciudad

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los

Atentamente,
_____ [Firma]
_____ [Nombre persona natural o representante legal]
_____ [Identificación]
_____ [Nombre e identificación de la persona jurídica]

ANEXO 15 – CERTIFICADO DE RESIDUOS SOLIDOS

ANEXO 16- EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PERSONAL ADICIONAL (PONDERABLE)

CARGO PARA EL CUAL SE APLICA	NOMBRES Y APELLIDOS	EXPERIENCIA ADICIONAL
		TP (No. y Fecha) Contrato 1. Contratista: Contratante: Objeto: (…)
		TP (No. y Fecha) Contrato 1. Contratista: Contratante: Objeto: (…)
(…)		

_____ [Firma]
_____ [Nombre persona natural o representante legal]
_____ [Identificación]
_____ [Nombre de la persona jurídica]
_____ [Identificación del proponente persona jurídica]

En caso de no diligenciarse el presente anexo no podrán evaluarse inicialmente de fondo los aspectos correspondientes.

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 Nº 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

ANEXO 17- FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con el proceso de la referencia, me permito presentar el ANEXO de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL de (la sociedad _____, consorcio o unión temporal) a la que represento de la siguiente manera:

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 “por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se ofrece lo siguiente:

CONDICIÓN	MARQUE CON “X” UNA SOLA OPCIÓN POR CUANTO SON EXCLUYEVTES
Proponente nacional que oferte el 100% de servicios nacionales o servicios extranjeros con tratamiento nacional o reciprocidad, en lo referente al objeto de este proceso de selección.	
Proponente de origen extranjero sin derecho a trato nacional o reciprocidad, que ofrezcan el cien (100%) de servicios de origen colombiano	
Proponente de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios de origen extranjero	

NOTA 1: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la Página Web de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional.

Lo anterior será verificado en el RUP En constancia de lo afirmado,

se suscribe a los _____ días del mes de _____ del año

En constancia de lo anterior firmo este documento a los

Atentamente,
_____ [Firma]
_____ [Nombre persona natural o representante legal]
_____ [Identificación]
_____ [Nombre e identificación de la persona jurídica]

ANEXO 18 – ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME

Señores:
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER
Proceso de Contratación No. XXX cuyo objeto es: XXX

Yo _____, actuando en calidad de _____, de la empresa _____, identificado como aparece a continuación, manifiesto mi condición de MIPYMES, para efectos de ser factor de desempate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo a lo señalado dentro de los factores de desempate del presente pliego de condiciones, por tal motivo allego junto con la oferta la siguiente documentación que demuestra tal condición.

1. Certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal según sea el caso, en que se señale la condición de MIPYME.

2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona jurídica, o registro mercantil para el caso de las personas naturales, y

3. Fotocopia del RUT

Atentamente,
_____ [Firma]
_____ [Nombre persona natural o representante legal]
_____ [Identificación]
_____ [Nombre e identificación de la persona jurídica]

ANEXO 19 – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores:
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER
Proceso de Contratación No. XXX cuyo objeto es: XXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	**Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente, y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	**Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica**	**Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo**
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del	[Indique el nombre completo y el número de identificación de	[Indique el tiempo de vinculación de la persona

cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

ANEXO 20

CARTA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER

Proceso de Contratación No. XXX cuyo objeto es: XXX

Yo _____ representante legal de la firma _____ manifiesto bajo la gravedad de juramento que conozco y si cumplo con todas las especificaciones técnicas relacionadas y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso de SAMC2-006-2023, los cuales me comprometo a ejecutar en su totalidad a satisfacción, bajo los parámetros establecidos por la Entidad.

Atentamente,
_____ [Firma]
_____ [Nombre persona natural o representante legal]
_____ [Identificación]
_____ [Nombre e identificación de la persona jurídica]

ANEXO 21

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores: [Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.
En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__
_____

Atentamente,
_____ [Firma]
_____ [Nombre persona natural o representante legal o revisor fiscal]
_____ [Identificación]
_____ [Nombre e identificación de la persona jurídica]

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 Nº 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

ANEXO 22
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores: [Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10%) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

Atentamente,
_____ [Firma]
_____ [Nombre persona natural o representante legal o revisor fiscal]
_____ [Identificación]
_____ [Nombre e identificación de la persona jurídica]

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

ANEXO 23
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.
_____

Atentamente,
_____ [Firma]
_____ [Nombre persona natural o representante legal o revisor fiscal]
_____ [Identificación]
_____ [Nombre e identificación de la persona jurídica]

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 Nº 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

ANEXO 24

ACREDITACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores: [Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

Atentamente,
_____ [Firma]
_____ [Nombre]
_____ [Identificación]

Convalidado:

_____ [Firma]
_____ [Nombre persona natural o representante legal o revisor fiscal]
_____ [Identificación]
_____ [Nombre e identificación de la persona jurídica]

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión y debe ser convalidado por el proponente]

ANEXO 25
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores: [Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__
Atentamente,
_____ [Firma]
_____ [Nombre persona natural o representante legal o revisor fiscal]
_____ [Identificación]
_____ [Nombre e identificación de la persona jurídica]

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

ANEXO 26

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.
En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__
Atentamente,
_____ [Firma]
_____ [Nombre persona natural o representante legal o revisor fiscal]
_____ [Identificación]
_____ [Nombre e identificación de la persona jurídica]

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 Nº 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

ANEXO 27
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD] [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores: [Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.
En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__
Atentamente,
_____ [Firma]
_____ [Nombre persona natural o representante legal o revisor fiscal]
_____ [Identificación]
_____ [Nombre e identificación de la persona jurídica]

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 Nº 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

ANEXO 28
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores: [Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__
Atentamente,
_____ [Firma]
_____ [Nombre persona natural o representante legal o revisor fiscal]
_____ [Identificación]
_____ [Nombre e identificación de la persona jurídica]

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

ANEXO 29
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES EN EMPLEOS DE NIVEL DIRECTIVO DE LA PERSONA JURÍDICA

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores: [Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que el 50 % de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres, quienes han estado vinculadas por más de un año.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres que se desempeña en cargos de dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico, tienen un nivel de mando y cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador:

Identificación de las mujeres en cargos directivos al servicio de la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Relacionar tiempo de vinculación y anexar copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__
Atentamente,
_____ [Firma]
_____ [Nombre persona natural o representante legal o revisor fiscal]
_____ [Identificación]
_____ [Nombre e identificación de la persona jurídica]

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres en cargos directivos. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública.]

cas.gov.co contactenos@cas.gov.co Línea Gratuita 01 8000 917600
OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira

MÁLAGA
Calle 12 Nº 9 -14
Edificio Comparta Piso 3

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 38
Tel: 7238925

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14
Barrio Aquileo Parra

ANEXO 30
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA ACCIONARIA DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad les han pertenecido durante el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
En el siguiente cuadro señalo la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación:

Identificación de las accionista de la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Relacionar tiempo de participación accionaria y el porcentaje de acciones, partes de interés o cuotas de participación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__
Atentamente,
_____ [Firma]
_____ [Nombre persona natural o representante legal o revisor fiscal]
_____ [Identificación]
_____ [Nombre e identificación de la persona jurídica]

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que la participación accionaria mayoritaria corresponda a mujeres. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública.]

ANEXO 31 MODELO – CLAUSULADO CONTRATO

CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER

CONTRATISTA: XXX, con NIT (C.C.) XXX, Representada Legalmente por XXX.

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, DE LOS AIRES ACONDICIONADOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LA SEDE PRINCIPAL Y ALGUNAS DE LAS REGIONALES DE APOYO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS"

VALOR:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será por SIETE (7) MESES- VEINTE (20) DIAS CALENDARIO, a partir de la firma del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto, sin exceder en ningún caso el 31 de diciembre de 2023.

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.511.516 de Bucaramanga, quien mediante Resolución 000953 de 03 de Diciembre de 2019 es nombrado como Secretario General de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER**, a quien mediante parágrafo 1 del artículo 5 del manual de contratación de la CAS, adoptado mediante Resolución DGL No. 000693 del 04 de octubre de 2022, se le delegó la facultad de celebrar o perfeccionar todos los contratos y convenios cualquiera sea su régimen contractual aplicable y sus modificaciones, y quien para los efectos del presente contrato se denominará LA CORPORACION; y por la otra XXX, con NIT XXX, Representado Legalmente por XXX, identificado con cédula de ciudadanía XXX expedida en XXX y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, quien manifiesta no encontrarse incurso en causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad, hemos decidido celebrar el presente CONTRATO, teniendo en cuenta la normatividad antes descrita, previo a las siguientes consideraciones. A) Que la CORPORACIÓN SANTANDER realizó el procedimiento contractual establecido en la normatividad contractual vigente para la presente contratación. B) Que se publicó en el sistema electrónico de contratación pública todos los documentos del proceso contractual, en la oportunidad y por el término reglado por la Ley. C) Que la CORPORACIÓN de manera objetiva determinó que la propuesta de XXX, se ajustó a las exigencias establecidas por la entidad en los pliegos de condiciones y en consideración a ello, le fue adjudicada la presente contratación en la modalidad de concurso de méritos. D) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas. En consideración a lo anterior las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO**: **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, DE LOS AIRES ACONDICIONADOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LA SEDE PRINCIPAL Y ALGUNAS DE LAS REGIONALES DE APOYO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS**, conforme a la propuesta anexa, valor adjudicado, al pliego de condiciones, y estudios previos que definen el alcance y objetivos del objeto contractual, así como, a las siguientes condiciones, especificaciones técnicas:

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO: El presente contrato asciende a la suma de _____ ($_____), IVA incluido. El valor del contrato se ejecutará de conformidad con los siguientes precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin formula de reajuste, descontando los valores unitarios de los elementos y/o servicios efectivamente prestados y/o suministrados, hasta agotar dicho presupuesto o cumplir el plazo máximo previsto. (OFERTA APROBADA). **PARAGRAFO: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Se cuenta con el certificado de disponibilidad No. 23-02184 del 17 de marzo de 2023, con cargo al rubro 32.3206.320606.2.3.2.02.02.008.03.8715699 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Mantenimiento y reparación de máquinas de uso general. **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO**: La CAS, pagará el valor del contrato en precios unitarios sin formula de reajuste de la siguiente manera: Por actas parciales de acuerdo al avance de ejecución según precios unitarios ofertados, previo cumplimiento y radicación de la factura junto con los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, los

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 Nº 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

requisitos legales administrativos y disponibilidad del PAC, junto con la certificación de recibo a satisfacción, visto bueno del supervisor designado por la Corporación. Dicho valor comprende todos los costos y gastos requeridos para el desarrollo del contrato, incluyendo recursos humanos y físicos, gastos de traslado, manutención y alojamiento en caso de ser necesario, y ajustes por cambio de vigencia. Por tal razón, no se reconocerán sumas adicionales por estos conceptos. Y se acompañará de: * Informe y acta de recibo parcial y/o final, anexando además el paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto. * Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Cuando aplique. * El Contratista deberá presentar para el trámite de sus actas, además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales y tributarias establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que legalmente se asimile a la factura. Los pagos serán efectuados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza previa presentación de los informes mensuales y la correspondiente factura. Los pagos incluirán todos los costos directos e indirectos y el IVA, en que incurra el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme con la oferta presentada por él. Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la C.A.S., de tal manera que ésta no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. La C.A.S. hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el contratista asumirá los impuestos de ley aplicables al contrato. Los pagos serán efectuados por la Sub dirección Administrativa y Financiera en la cuenta bancaria designada por EL CONTRATISTA tal como consta en documento presentado por el mismo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin. El último pago estará sujeto a la firma del acta de terminación y recibo final a satisfacción por parte del supervisor del contrato y posterior firma del acta de liquidación. Nota: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato. Para efectuar el pago de las facturas radicadas en la entidad contratante junto con sus anexos, deben ser debidamente cargadas en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser así, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. El evento que el oferente este obligado a llevar factura electrónica, se deberá tramitar y presentar a la entidad la factura electrónica validada previamente por la DIAN. La C.A.S. sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. **CLÁUSULA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN**: El proceso se efectuará en la sede principal y regionales de apoyo de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS. En San Gil en la Carrera 12 No. 9-06, sede de la Regional Mares en Barrancabermeja Calle 48 con Cra. 28 esquina y en la sede de la Regional Comunera en Socorro Calle 16 No. 12-38. **CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DEL CONTRATO**: El Plazo de ejecución del contrato será de SIETE (7) MESES- VEINTE (20) DIAS CALENDARIO, a partir de la firma del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto, sin exceder en ningún caso el 31 de diciembre de 2023. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **Generales: 1.** Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República. 2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. 3. Prestar oportuna colaboración para la diligencia y ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. 4. Garantizar la calidad de los servicios prestados, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a LA CORPORACIÓN. 5. Correrá con todo costo o gasto que demande el presente Contrato.

6. Rendir y elaborar los informes, que se le soliciten en desarrollo del contrato. 7. Cumplir con las metas y objetivos del Contrato. 8. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 15. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. 16. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en Corporaciòn en el momento en que sea requerido.17. Aprobar en la plataforma SECOP II el contrato electrónico, así mismo constituir las Garantías y cargarlas en el contrato de la plataforma SECOP II, para la aprobación de la CAS, en los términos y condiciones pactados. 18. Debe conseguir por sus propios medios todos y cada uno de los elementos, materiales e insumos requeridos para adelantar las labores contratadas. 19. Designar y contratar el equipo de trabajo para las actividades requeridas de conformidad a los pliegos de condiciones. 20. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones derivadas del objeto a contratar. 21. Si por alguna causa los materiales, insumos y/o suministros no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, la supervisión exigirá el retiro y/o eliminación de este tipo de materiales o insumos y suspenderá la actividad hasta que el contratista remplace los materiales, insumos y/o suministros por otros que cumplan con los requisitos exigidos por LA CORPORACION. 22. El contratista será responsable por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental. Igualmente es de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que ocasione a los inmuebles aledaños, estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo, que le sean legalmente imputables. Así mismo deberá tener en cuenta el cumplimiento de todas las normas de impacto ambiental vigentes. 23. Cumplir con el cronograma de ejecución del contrato con las actividades principales que denota la forma de pago y respecto del cual la Supervisión hará el respectivo seguimiento. **Especificas.** 1. Se deberá prestar un servicio las 24 horas del día, de domingo a domingo durante el tiempo de ejecución del proceso contractual. 2. La cantidad de actuaciones correctivas a realizar, serán acorde a las necesidades presentes en los equipos. 3. El contratista realizara la intervención correctiva y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato, a través de solicitud previa, por parte de la oficina de bienes y servicios de la Corporación. 4. Si la falla no puede ser superada en la primera visita, el contratista dispondrá los desplazamientos que sean necesarios y remplazará previa autorización del supervisor del contrato las partes defectuosas hasta reponer la operatividad normal. 5. Cuando se requiere realizar el cambio de partes tales como; motores, motocompresores, parte eléctrica, mecánicas, refrigerante, entre otros, el contratista, previamente presentara la solicitud al supervisor del contrato designado por la entidad. Este a su vez deberá aprobar las actividades correspondientes según sea el caso. 6. Los elementos aprobados para cambio, deberán ser piezas nuevas, originales y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante del equipo. 7. Informes: presentará un informe de las actividades desarrolladas durante el manejo o acciones preventivas y correctivas realizadas en la ejecución del contrato, con un registro fotográfico , denominado “informe de acciones preventivas y/o correctivas”, dicho informe deberá contener el listado de inspección del o los equipos, el listado de fallas y averías (ocultas, operacionales, y no operacionales), el listado de causas de fallas, el listado de efectos y consecuencias de las fallas, el listado de actividades proactivas para prevenir las fallas, propuestas para buen manejo de los equipos y evitar las fallas, si así se requiera para cada caso y de los cuales se deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas (capacidad, potencia, voltaje, amperaje, consumo, refrigerantes, lubricantes, etc.). 8. Calibración: Los componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos utilizados en los sistemas serán ajustados y calibrados de acuerdo con las especificaciones técnicas de los equipos. 9. Protección: Para garantizar la vida útil de los equipos, el contratista deberá determinar los daños en el equipo a la corrosión por ácidos, efectos del aire o por abrasión; enunciará las causas del deterioro de los componentes de los equipos y la aplicación correcta de los insumos

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 Nº 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

para evitar la degradación de los elementos. 10. Medio Ambiente: El Contratista deberá reconocer los refrigerantes utilizados en los sistemas de aire acondicionado en su aplicación para minimizar el impacto ambiental, así como diferenciar el comportamiento de los aceites con los refrigerantes utilizados en los sistemas. Igualmente deberá interpretar la normatividad nacional e internacional para realizar buenas prácticas en el uso de los refrigerantes utilizados; recuperar los refrigerantes utilizados en los sistemas y reciclar los refrigerantes utilizados con los métodos y especificaciones según la normatividad legal y técnica vigente. Aplicar procedimientos ambientales para la limpieza de los sistemas de aire acondicionado. 11.Repuestos e Insumos: Los repuestos son definidos de acuerdo con las necesidades generadas luego de aplicar el manejo preventivo, teniendo en cuenta los manuales de las hojas de vida de los equipos de aire acondicionado, así como los insumos para la adecuación y limpieza de las piezas y equipos. a. Los repuestos podrán ser de fabricación nacional e importados según catálogo o manuales. 12. En caso de que por las particularidades de algunos servicios (tipo de equipos especiales como de precisión), el oferente no pueda prestar el servicio directamente, así lo debe señalar en su propuesta, deberá indicar además los nombres y direcciones de los talleres, empresas o personas que prestarán tal servicio, adjuntando una carta de compromiso suscrita por el representante legal y/o dueño del taller, por medio de la cual se comprometa a prestar el respectivo servicio. 13.Crear un archivo físico de los equipos, que contenga la hoja de vida de los mismo, en los que se registren las lecturas de operación, revisiones, cambios, anomalías y diagnósticos de cada unidad. Deberá realizar las revisiones en sus diferentes variables de proceso, temperaturas, flujos, presión, tiempo, detectando posibles fallas, para detectar cualquier ruido extraño. 14.El calentamiento de los componentes en el sistema, deberá ser identificado para verificar si se encuentra dentro de los límites normales de funcionamiento; los diagnósticos de fugas y averías deberán ser reportados para su arreglo inmediato y evitar daños mayores y posteriores. 15. Prestará el servicio de mantenimiento correctivo, con el fin de efectuar las reparaciones necesarias y cambio de repuestos deteriorados, de acuerdo a revisión efectuada y al diagnóstico técnico, que se genera una vez se realiza el mantenimiento preventivo. 16. En los informes el contratista deberá realizar un análisis de la causa de la falla en los equipos de acuerdo a los criterios de falla de cada uno de ellos. **CLÁUSULA SÉPTIMA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** A su vez, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: - Realizar la supervisión del Contrato. - Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. - Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en la C.A.S. cuando a ello hubiere lugar. - En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. - Colocar a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo, dando todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor. - Procurar que el objeto del contrato se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa. - Verificar que los servicios ofrecidos cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. - Comunicar oportunamente al supervisor del contrato cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto. - Realizar en forma oportuna los pagos acordados. - Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato. - Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista. - Mantener el equilibrio económico en el contrato de entrega de las evaluaciones de seguimiento académico institucional. - Las demás que surjan del cumplimiento del objeto convenido. **CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**: EL CONTRATISTA otorgará a favor del CONTRATANTE, una garantía única expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria o demás mecanismos de cobertura de riesgos autorizados por el Decreto 1082 de 2015, a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER, conforme al pliego de condiciones que ampare los siguientes riesgos:

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO			
AMPAROS	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCIÓN**

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y cuatro (4) meses mas	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
CALIDAD DEL SERVICIO	Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del convenio y que se deriven de: la mala calidad e insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, se deberá constituir una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se hará en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.

GARANTIA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
AMPAROS	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCIÓN**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. BENEFICIARIOS: Terceros afectados y COPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS. AMPAROS: Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados.	.Este amparo protege a la CAS de eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista

		El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015	

CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN: La vigilancia en el cumplimiento y ejecución del presente contrato se ejercerá a través de la Oficina de Bienes y Servicios o por quién designe la CAS. Son funciones del supervisor: 1. Ejercer las facultades y cumplir con los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011. 2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, en la oferta presentada y en los documentos que de él forman parte. 3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes. 4. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación e interventoría, o el que derogue o complemente. 5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual, en especial las condiciones técnicas exigidas. 6. Liquidar el contrato. 7. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. **CLÁUSULA DÉCIMA. - MULTAS**: Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas: 1. Por no informar a la Entidad a partir del tercer día hábil siguiente al momento de la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquier personal del equipo del consultor, se causarán multas equivalentes a 2 SMMLV por cada día de calendario de atraso. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato. 2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula establecida en la cláusula del contrato, de acuerdo con el Contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento. 3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el Supervisor, que se relacione con el objeto del Contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que subsanó el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor. 4. Por atraso imputable al Contratista en no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 5. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del Supervisor, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 2% del valor del contrato. 6. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 SMMLV por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 Nº 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

nuevas multas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad al CONTRATISTA, la C.A.S. impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que la Entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al Consultor, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil. **Parágrafo 1**. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista. C**LÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – EXCLUSION DEL VINCULO LABORAL**: El CONTRATANTE no adquiere vínculo laboral con el CONTRATISTA o sus dependientes; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por disolución o liquidación del CONTRATISTA; 3) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el supervisor designado. **PARÁGRAFO**: Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2 y 3 dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Son causales de caducidad y LA CORPORACIÓN podrá declararla mediante acto administrativo debidamente motivado y previo el procedimiento legal, el incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, en las condiciones y términos consagrados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes, en cuanto le sean aplicables; la declaración de la caducidad puede dar lugar a hacer efectiva la garantía única, a aplicar las multas o la cláusula penal, según el caso. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Parágrafo. Se aplicarán a este contrato las disposiciones de cláusulas excepcionales sobre terminación, modificación e interpretación unilateral establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. LA CORPORACIÓN podrá hacer uso de dichas normas por las causales, en las oportunidades y formas allí establecidas. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro del término establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y conforme a lo descrito en la forma de pago. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el CONTRATANTE practicará la liquidación unilateral en los términos definidos en el citado Art. 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN DEL CONTRATO**: Los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato no podrán ser cedidos por el CONTRATISTA, sin previa autorización escrita emitida por parte del CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Cuando surjan diferencias entre las partes por motivo de la ejecución del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales que trata el capítulo VIII de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral de este contrato: a) Estudios previos de la contratación; b) Pliego de condiciones definitivos y anexos. c) Oferta del CONTRATISTA con sus anexos; d) Las pólizas que se expidan en desarrollo del contrato y e) los demás documentos que se produzcan durante la ejecución de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el CONTRATANTE por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al CONTRATANTE y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del CONTRATANTE, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA quién pagará todos los gastos en que la entidad

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 Nº 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

incurra por tal motivo. En caso de que así lo hiciera, el CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los servicios motivo del contrato y/o declarar el incumplimiento de obligaciones del CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGÉSIMA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere aprobación por parte del SUPERVISOR de la garantía única y la expedición del registro presupuestal. El domicilio contractual es el Municipio de San Gil (Santander).

NOTA DE APROBACIÓN DEL CLAUSULADO: Que el presente clausulado, hace parte integral, del proceso de contratación en el SECOP II, y se entiende firmado por las partes, cuando el contratista acepte el contrato en la mencionada plataforma y por parte de la CAS, cuando el Ordenador del Gasto, envíe cómo firmado el contrato, a través del sistema electrónico del SECOP II.

NOTA: Esta minuta está sujeta a las variaciones que se determinen la C.A.S., siempre y cuando estén ajustadas a los mínimos legales.

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 Nº 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co